Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 1 de 94

# ESTUDIO DE SECTOR

# PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, LAVANDERÍA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 2 de 94

# Contenido

1. INTRODUCCIÓN ..... 3
2. OBJETO DEL ESTUDIO ..... 4
3. DEFINICIONES ..... 4
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC ..... 6
5. ANALISIS DEL MERCADO ..... 6
5.1. Características del Mercado ..... 6
5.2. Aspectos Generales del Mercado. ..... 8
5.2.1. Agentes que Componen el Sector ..... 8
5.3. Economía Colombiana. ..... 9
5.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) ..... 10
5.4. Variables Económicas que Pueden Afectar los Precios ..... 13
5.4.1. Índice de precios del consumidor ..... 13
5.4.2. Mercado Laboral ..... 15
5.4.3. Salario Mínimo ..... 16
5.4.4. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) - Comportamiento del Dólar ..... 17
5.4.5. Importaciones ..... 18
5.4.7. Política Monetaria ..... 19
5.4.8. Comportamiento del Sector de Servicios. ..... 21
6. ASPECTO TÉCNICO ..... 23
7. ASPECTO LEGAL ..... 23
7.1. Fundamentación jurídica que soporta la contratación ..... 23
8. ANALISIS DE LA DEMANDA ..... 25
8.1. Adquisiciones Anteriores de la Secretaría Distrital de Integración Social ..... 25
8.2. Adquisiciones de Otras Entidades ..... 35
8.3. Requisitos de experiencia del proceso de selección ..... 45
8.4. Conclusiones del Análisis de la Demanda ..... 47
9. ANALISIS DE LA OFERTA ..... 48
9.1. Proveedores del Mercado. ..... 48
9.2. Conclusiones de la Oferta ..... 54
9.3. Precios del Sector ..... 55
10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ..... 59
12. ASPECTO PRESUPUESTAL ..... 84
13. RIESGOS DEL PROCESO ..... 90
14. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR ..... 90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 3 de 94

## 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, es la Entidad que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de la ciudadanía de todas y todos, en lo urbano y lo rural del territorio de Bogotá. Para ello, se llevan a cabo, acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de los derechos de la población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la alianza entre la familia, la sociedad y el Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios, indispensables, para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

En los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Entidad, se atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social, servicios que se encuentran divididos de acuerdo con las políticas públicas de la Entidad, tales como SEGURIDAD ALIMENTARIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ, entre otras.

La Secretaría Distrital de Integración Social contrata el servicio de manipulación de alimentos para satisfacer la necesidad de garantizar la alimentación de los beneficiarios de los diferentes programas, que contribuye a promover la permanencia de los niños, niñas y adolescentes, mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo, y fomentar un estilo de vida saludable tanto para la población infantil como para los adultos mayores y la población habitante de calle. El servicio de alimentación es uno de los aspectos esenciales dentro de la Atención Integral que se brinda a los participantes de los servicios sociales de la SDIS. Una buena alimentación, además de un símbolo de acogida, se constituye en la garantía del adecuado aporte nutricional e inocuidad para la población atendida.

Para efectos de lo anterior, la entidad incluyó en su plan anual de adquisiciones 2025, la contratación del servicio integral de manipulación y preparación de alimentos, lavandería y limpieza de campanas extractoras de cocina, que incluye el personal necesario para el desarrollo de las acciones que requiere la Secretaría y los insumos y elementos que permitan desarrollar integralmente la necesidad de la población objeto. Este servicio será prestado en instituciones en donde se atiende a menores de 0 a 5 años, adolescentes, adultos (as) mayores, personas con discapacidad, ciudadano habitante de calle en proceso de rehabilitación y en general población vulnerable de los estratos 1 y 2; por lo cual la Secretaría Distrital de Integración Social espera de los contratistas, total responsabilidad en la escogencia del personal que participará en la ejecución del contrato, garantizando que sean personas con calidad humana, tolerantes e idóneas para prestar este tipo de servicios, que comprendan fácil y efectivamente la labor social que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social y se comprometan con las necesidades que requieren la población beneficiaria de este programa.

La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a establecer las condiciones técnicas,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 4 de 94

jurídicas, financieras y económicas en el proceso que beneficie a las dos partes y especialmente la población vulnerable que requiere el servicio, esto se debe traducir en eficiencia, eficacia, efectividad y calidad en cada una de las unidades operativas.

## 2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis de las variables que intervienen directa o indirectamente en el proceso, la oferta y la demanda que permite conocer las características de las empresas que conforman este segmento del mercado, con el fin de establecer la capacidad que tienen de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables técnicas, financieras y económicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la apropiación monetaria, pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

En el análisis de la demanda se hace la verificación de la manera como la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades del orden Nacional y Territorial han adelantado este tipo de procesos para conocer la modalidad de contratación, presupuesto y duración.

En la oferta se determinan las empresas del mercado que potencialmente tienen la capacidad para ejecutar el proceso, en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, de manera que garanticen la sostenibilidad en la etapa de ejecución y postcontrato.

Finalmente se hace un estudio de mercado, el cual consiste en buscar cotizaciones a diferentes proveedores para establecer precios de referencia unitarios para el proceso y con esto se determina el presupuesto que se requiere para el periodo definido en el Plan Anual de Adquisiciones.

## 3. DEFINICIONES

**Clasificación UNSPSC:** The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015)

**Código CIIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas. (SHD, 2013)

**Estudio del sector:** Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. (DNP, 2015)

**Demanda:** Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado (la otra es la "oferta")y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. (DNP, 2015)

**Oferta:** Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones. (Banrep; 2012)

**Plan Anual de Adquisiciones:** Es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 5 de 94

identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. (DNP, 2015)[1]

**Producto Interno Bruto (PIB):** Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. (DNP, 2015)

**Mercado:** Es el ambiente social (o virtual) que propicia las condiciones para el intercambio. En otras palabras, debe interpretarse como la institución u organización social a través de la cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en estrecha relación comercial a fin de realizar abundantes transacciones comerciales.

**Indicadores Financieros:** Son la herramienta que permite realizar un diagnóstico de las finanzas con respecto a sus pares en el mercado, relacionado con la liquidez, capacidad de endeudamiento y rentabilidad.

**Manipulador de Alimentos:** Se refiere a aquella persona que por su actividad laboral tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio. Suelen excluirse de esta lista algunas actividades ligadas al sector primario.

**Preparación de alimentos y de comidas:** En este sentido, una preparación culinaria es la mezcla o unión de determinados ingredientes. Estos ingredientes deben ser combinados, cocinados o trabajados de modos particulares para convertirse en comidas más complejas.

**Servicio de Preparación de Alimentos:** la realización de actividades que comprenden los procesos de recibo, almacenamiento, alistamiento, preparación, servido, distribución de los alimentos al comedor y los procesos de saneamiento en los servicios sociales de la SDIS que le sean asignados.

**Cocción de los alimentos:** Dejar un alimento crudo en condiciones aptas para el consumo a través de un procedimiento basado en la ebullición o la acción del vapor.

**Lavandería:** Es un negocio donde se limpia la ropa, comúnmente se emplea agua y detergentes, los tipos de lavanderías más comunes se clasifican en: pequeñas lavanderías, lavanderías industriales, lavanderías autoservicio.

**La lavandería pequeña:** Suele realizar la limpieza de la ropa de particulares.

**Lavandería industrial:** Suele trabajar para clientes más grandes como serían hoteles, restaurantes, hospitales, o prestar sus servicios de máquinas y operarias a grandes empresas

**Lavandería autoservicio:** Es la que tiene máquinas que se usan por sus clientes poniendo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 6 de 94

monedas para su uso.

**Servicio de aseo:** El servicio de aseo refiere a las actividades que se realizan para mantener la higiene en los espacios de trabajo, actividades qué incluye, limpieza de pisos, paredes, muebles, ventanas, puertas, escaleras cocinas, vacío de la basura y desechos del baño, barrido y limpieza de polvo, entre otras.

**Limpieza de campanas:** Es el proceso de eliminar la grasa y la suciedad acumulada en los conductos, campanas, ventiladores y rejillas de ventilación de la cocina, con el fin de Prevenir incendios, mejora la calidad del aire mantiene la higiene y seguridad de los consumidores, prolonga la vida útil de la campana y contribuye a mantener un entorno de trabajo saludable.

## 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo encuentra la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)[2] es la siguiente:

Tabla No. 3

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 76 | 11 | 15 | 05 | Servicios de limpieza de telas y muebles |
| 76 | 11 | 16 | 05 | Servicio de limpieza de campanas o ventiladores de humo |
| 91 | 11 | 15 | 02 | Servicios de lavandería |
| 90 | 10 | 16 | 03 | Servicios de catering |

Fuente: Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en link el https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

## 5. ANALISIS DEL MERCADO

### 5.1. Características del Mercado

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. Del mencionado decreto, la Entidad adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Tradicionalmente la economía clásica consideraba que las actividades económicas estaban divididas en tres sectores, pero los avances tecnológicos y científicos, han llevado a que se agregue un cuarto que se relaciona con el intelecto, estos sectores tienen elementos y productos con características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir con el servicio que presten o el producto que

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 7 de 94

comercialicen.

En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía.

Tabla No. 4

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura |
| SECTOR SECUNDARIO | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:<br>Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil |
| SECTOR TERCIARIO | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc. | Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros |
| SECTOR CUATERNARIO | El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico.<br>Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios. | Investigación, desarrollo e innovación Ciencia y desarrollo tecnológico Consultoría, planificación financiera y económica Industria robótica |

El servicio de preparación y manipulación de alimentos que, pertenecen al sector terciario ya que son servicios que incluyen actividades que no producen una mercancía en sí (bienes materiales),

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 8 de 94

desarrollando de esta manera acciones en donde las personas ofrecen su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía, los materiales e insumos que se necesitan son adquiridos por los proveedores en productos finales o terminados.

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

- Actividades financieras.
- Turismo y la hotelería.
- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e internet.
- Medios de comunicación.
- Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- Servicios y bienes relacionados con la educación.
- Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios tecnológicos.
- Servicios de mantenimiento maquinaria y equipo en general

## 5.2. Aspectos Generales del Mercado

El sector terciario o de servicios en el cual se encuentra el servicio de preparación de alimentos y lavandería, es importante en la generación de puestos de trabajo porque se requiere en los diferentes ámbitos de la economía, empresas, colegios, hospitales, entre otros, esto demuestra que el servicio es trasversal para el conjunto de las actividades productivas.

### 5.2.1. Agentes que Componen el Sector

**SUPERINTENDENICA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor o usuario en bienes y servicios; promueve la calidad en los bienes y servicios y vela por la observancia de los derechos de los consumidores.

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES:** Ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles.

**SUPERINTENDENCIA DE SALUD:** Ente de regulación y control de los actores del sector, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población y la efectiva realización del derecho a gozar las prestaciones de salud.

**SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ:** Garantiza el derecho a la salud de toda la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 9 de 94

población de Bogotá, a través de la gobernanza y rectoría basada en las políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y de la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones.

**Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector**

- **ACOPI:** Es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- **ANALDEX:** Es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada que tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.
- **ANDI:** Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
- **FENALCO:** Es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- **CONFECAMARAS:** es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia.

### 5.3. Economía Colombiana.

En 2024 continuó el proceso de reducción de la inflación iniciado en 2023 y siguió contrayéndose el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos. Este proceso de ajuste macroeconico se produjo en el contexto de una política monetaria que se mantuvo contractiva y en el que las tasas de interés de política del Banco de la República se redujeron de manera gradual y cautelosa.

La inflación anual de precios al consumidor cerró 2024 en un nivel del 5,2%. Con este resultado la inflación acumuló una caída de 4,1 puntos porcentuales (pp) frente al nivel del 9,3% registrado a finales de 2023 y de 8,1 pp frente al máximo observado en marzo de 2023. De igual modo, la medida de inflación básica, entendida como la inflación sin alimentos ni regulados, se redujo del 8,4% en 2023 al 5,2% en 2024. La inflación de otros renglones importantes en la canasta del consumidor, tales como alimentos y regulados, también se moderó. En el caso de alimentos la variación anua l de precios se redujo del 5,0% al 3,3%, mientras que en el de regulados pasó del 17,2 % al 7,3%.

Las tendencias favorables mencionadas no deben hacer perder de vista que la inflación a finales de 2024 continua más de 2,0% pp por encima de la meta establecida por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR), algo que, no obstante, la Junta había anticipado en noviembre de 2023. En los timos meses de 20 24, además, las expectativas de inflación para 2025, que venían cayendo a lo largo del a, mostraron una reversión preocupante en un entorno de incertidumbre creciente sobre la evolución de la economía global y de un deterioro de las finanzas públicas, el cual disminuye el margen de maniobra de la política monetaria para reducir la tasa de interés y ofrecer un mayor estímulo a la actividad económica. A esto se suman diversos riesgos inflacionarios, tales como el incremento del salario mínimo sustancialmente por arriba de la inflación observada y una política comercial restrictiva por parte de Estados Unidos que podría resultar en incrementos de precios a nivel global, lo cual exige mayor cautela en las decisiones de política monetaria para asegurar la convergencia de la inflación a la meta del 3%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 10 de 94

En este contexto, se destaca que, si bien la economía colombiana logró iniciar el proceso de recuperación mencionado, el crecimiento observado en 2024 fue del 1,7 %, por debajo de su tendencia de largo plazo. Desde el punto de vista de las ramas de actividad, esta dinámica fue impulsada por la agricultura, el entretenimiento y algunos servicios del Estado. No obstante, sectores productivos claves, como la industria manufacturera y la minería, se contrajeron. Por el lado de la demanda, la inversión en capital fijó registró un crecimiento positivo, pero su nivel continuó siendo bajo, inferior a lo registrado en la prepandemia. En contraste, el consumo se mantuvo en niveles altos, que superan su tendencia prepandemia. Este patrón de crecimiento podría debilitar el producto potencial de la economía en el mediano plazo. Aun así, para 2025 y 2026 el equipo técnico prevé crecimientos del producto interno bruto (PIB) del 2,6 % y 3,4 % respectivamente. Por otra parte, el mercado laboral sostuvo buenos registros a lo largo del a , con aumentos de la ocupación y reducciones de la participación l aboral, que se reflejaron en caídas de la tasa de desempleo.

Estos resultados fueron mediados por una política monetaria que mantuvo una postura contractiva a lo largo del a, en un contexto de elevada incertidumbre tanto en los frentes fiscal como externo. A partir de un pico del 13,25% en noviembre de 2023 de la tasa de política monetaria (TPM), la JDBR inicio en diciembre de ese a un ciclo de recortes de la TPM, que prosiguió durante 2024, completando una disminución de 375 puntos básicos (pb), hasta ubicarla en el 9,5%. Este proceso incluyó reducciones de 50 pb en cada una de las sesiones que se celebraron entre marzo y octubre. En diciembre el ritmo de recortes se redujo a 25 pb y en enero de 2025, ante el surgimiento de nuevas presiones inflacionarias, la JDBR consideró conveniente realizar una pausa, a la espera de mayor información sobre los determinantes de la inflación futura, sus expectativas y más elementos de juicio, requeridos para definir la magnitud y velocidad a la que podría continuar relajándose la política monetaria sin poner en peligro el cumplimiento de la meta.

Como es propio de la política monetaria, todas las decisiones sobre la tasa de interés han sido adoptadas con especial cautela, dado el contexto de información limitada e incertidumbre sobre el futuro que las rodea. El benefició de actuar de esta manera es el de asegurar que las decisiones de política monetaria sean sostenibles en el tiempo y no corran el riesgo de tener que ser reversadas en el corto plazo. Ello les permite servir como guía para la formación de expectativas y como marco de referencia para las decisiones privadas. La JDBR cuenta con el apoyo de un equipo de expertos, cuyas recomendaciones son respaldadas por documentos de elevada calidad técnica, los cuales ofrecen una valiosa guía para las discusiones dentro de la Junta. Este protocolo de decisiones, que es característico del esquema de inflación objetivo, viene funcionando adecuadamente en Colombia. Así lo demuestran los resultados descritos, sobre los cuales este Informe al Congreso profundizará.

Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/78069c13-a23d-4796-86ac-ca2a4decda97/content

### 5.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

El PIB mide el valor monetario de los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 11 de 94

consumidor final producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), y cuenta todo el producto generado dentro de las fronteras. Abarca los bienes y servicios producidos para la venta en el mercado, pero incluye también otros, como los servicios de defensa y educación suministrados por el gobierno.

Este indicador se presenta teniendo en cuenta que el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB. En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 12 de 94

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-III / 2023[pr]-III | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-III / 2024[pr]-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,1 | 4,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **1,7** | **0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,0** | **1,6** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Imagen No. 1

## Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 13 de 94

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,4 | 2,0 | 1,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1,6 | 0,7 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | -6,2 | -5,4 | -1,4 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **1,0** | **0,2** | **0,3** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
Imagen No. 2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

## 5.4. Variables Económicas que Pueden Afectar los Precios

### 5.4.1. Índice de precios del consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observadaen dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente utilizado como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tasas de intereses y política monetaria. En la siguiente tabla se evidencia el comportamiento mensual desde el año 2019 hasta diciembre de 2024.:

**Tabla No. 5 Variaciones Mensuales del IPC Total (%)**

| *DANE - Variaciones Mensuales del IPC Total (%)* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MES** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** |
| ENERO | 0,6 | 0,42 | 0,41 | 1,67 | 1,78 | 0,92 |
| FEBRERO | 0,57 | 0,67 | 0,64 | 1,63 | 1,66 | 1,09 |
| MARZO | 0,43 | 0,57 | 0,51 | 1,00 | 1,05 | 0,70 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 14 de 94

| *DANE - Variaciones Mensuales del IPC Total (%)* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MES** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** |
| ABRIL | 0,5 | 0,16 | 0,59 | 1,25 | 0,78 | 0,59 |
| MAYO | 0,31 | -0,32 | 1,00 | 0,84 | 0,43 | 0,43 |
| JUNIO | 0,27 | -0,38 | -0,05 | 0,51 | 0,30 | 0,32 |
| JULIO | 0,22 | 0 | 0,32 | 0,81 | 0,50 | 0,20 |
| AGOSTO | 0,09 | -0,01 | 0,45 | 1,02 | 0,70 | 0,00 |
| SEPTIEMBRE | 0,23 | 0,32 | 0,38 | 0,93 | 0,54 | 0,24 |
| OCTUBRE | 0,16 | -0,06 | 0,01 | 0,72 | 0,25 | -0,13 |
| NOVIEMBRE | 0,1 | -0,15 | 0,5 | 0,77 | 0,47 | 0,27 |
| DICIEMBRE | 0,26 | 0,38 | 0,73 | 1,26 | 0,45 | 0,46 |

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 15 de 94

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 9,28 | **5,20** | 0,45 | **0,46** |

Imagen No. 3

Para el presente análisis del sector se incluye la variable del IPC teniendo en cuenta la relevancia que tiene la misma en el mercado y en el sector de servicios que es donde se encuentra el servicio de preparación de alimentos y lavandería, revisando y analizando la variación mensual de precios del consumidor se puede identificar el impacto de esta variable macroeconómica en la fluctuación de precios de los servicios requeridos, así como en la determinación del incremento del salario mínimo para la próxima vigencia.

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf

### 5.4.2. Mercado Laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

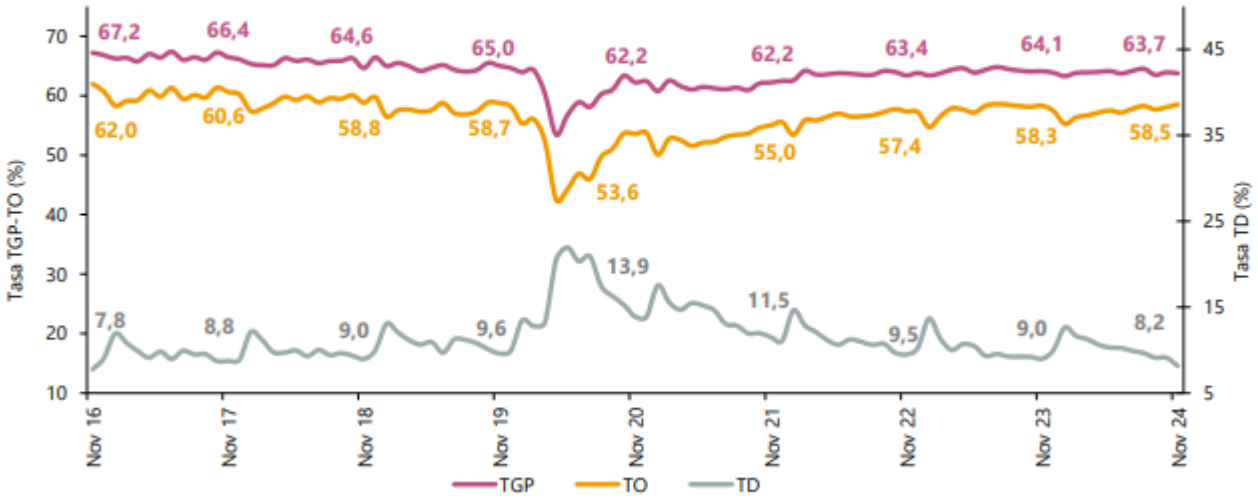
Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Este indicador se verifica en el presente análisis, teniendo en cuenta que en la Gran Encuesta Integrada de Hogares se puede identificar como se encuentra la situación laboral en cuanto a la tasa de ocupación y desocupación en el país y como la tasa de desempleo podría impactar para la ejecución del contrato.

Según el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 16 de 94

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Noviembre (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Imagen No. 4

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.
Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf

### 5.4.3. Salario Mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, semuestra el salario mínimo desde el año 2017 hasta el año 2025.

Tabla No. 6

| AÑO | SALARIO MÍNIMO DIARIO | SALARIO MINIMO MENSUAL | VARIACION PORCENTUAL | DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| 2017 | 24.590,57 | $ 737.717 | 7,00% | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 26.041,40 | $ 781.242 | 5,90% | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 27.603,87 | $ 828.116 | 6,00% | 2451 de diciembre 27 de 2018 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 17 de 94

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | 29.260,10 | $ 877.803 | 6,00% | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 30.284,20 | $ 908.526 | 3,50% | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 33.333,33 | $ 1.000.000 | 10,07% | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 38.666,66 | $ 1.160.000 | 16% | 2613 de 28 diciembre de 2022 |
| 2024 | 43.333,33 | $ 1.300.000 | 12% | 2292 de 29 de diciembre 2023 |
| 2025 | $ 47.450 | $ 1.423.500 | 9,50% | 1572 del 24 de diciembre 2024 |

La variable del salario mínimo relacionada anteriormente es importante tenerla en cuenta dentro del presente análisis, debido a que la vinculación de personal para la prestación del servicio de preparación de alimentos y lavandería tiene gran representación dentro del recurso presupuestal asignado para el servicio, por ende, los proponentes que participen en el proceso de selección deben de tener en cuenta el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que todos los años ajusta el Gobierno Nacional, ya que esta variable tiene un efecto directo en su estimación de costos, adicionalmente a esta variable, los proponentes deben de considerar la carga prestacional asociada al servicio.

### 5.4.4. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) - Comportamiento del Dólar

Colombia tiene una moneda de libre flotación, es decir, el tipo de cambio flota libremente en el mercado e implica que el Banco de la República se abstendrá de manipularlo, de tal maneraque el precio del dólar se fije por la interacción entre la oferta y la demanda. Precisamente laoferta y la demanda, que están en los flujos de comercio internacional y financieros, son factores clave que determinan el precio del dólar, asimismo los movimientos que se generanen el índice económico de Cuenta Corriente del país conformada por la balanza comercial (Exportaciones – Importaciones), al igual que en la Cuenta de Capitales: inversión extranjeradirecta, inversión de portafolio y endeudamiento externo, también inciden en su cotización o tasa de cambio. Atendiendo a este comportamiento, expectativas, políticas y el manejo de laeconomía, así como aspectos políticos externos e internos, los analistas comienzan a predecir el precio del dólar y su impacto en la economía local.

En el primer trimestre del año los indicadores de inflación sorprendieron al alza en economías desarrolladas y aún se ubican por encima de la meta de sus bancos centrales. Estos bancos indicaron la posibilidad de mantener las tasas de política monetaria (TPM) inalteradas hasta tener certeza en que la inflación sigue cayendo y esto llevó a que el mercado descontara una senda de TPM más alta. En consecuencia, la deuda pública de la mayoría de los países presentó desvalorizaciones y los bonos del gobierno de Colombia (TES) no fueron ajenos a este comportamiento.

De acuerdo con la página del Banco de la República, en la serie histórica, el 1 de enero de 2024 inició con un valor de $3.822,05 y al 31 de diciembre del mismo año se ubica en $4.409,15, la TRM ha aumentado un 15,36% (587,10 Pesos), por otro lado, en referencia al 10 de enero del 2025 la TRM registro un valor de $4.321,19 respecto al mismo día del año anterior (2024) aumento un 9,84% (387,06 Pesos).

Esta variable se incluye en el presente análisis, debido a que los equipos utilizados que componen el sistema de medios tecnológicos no son producidos en el país, por lo anterior, las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada importan los equipos por lo que la volatilidad

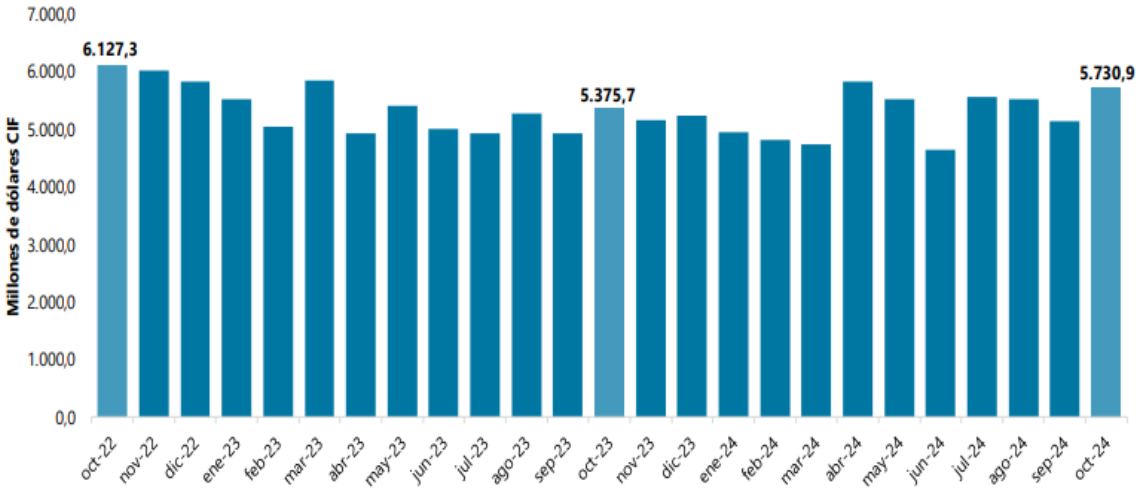
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 18 de 94

del dólar afecta directamente el precio de los mismos, lo que podría aumentar el costo de los servicios requeridos.

### 5.4.5. Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2024, las importaciones fueron US$5.730,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 6,6% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 6,7% en el grupo de Manufacturas.

**Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)**
**Total Nacional**
**Octubre (2022-2024)P**




**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)

Imagen No. 5

En octubre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,9% y Otros sectores con 0,1%.

En octubre de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.128,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 6,7% frente a octubre de 2023, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (7,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (13,1%) que aportaron en conjunto 4,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En octubre de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$739,8 millones CIF y presentaron una disminución de 3,1%, en comparación con octubre de 2023; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-16,4%) que aporto 12,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 19 de 94

En octubre de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$856,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% en comparación con octubre de 2023; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (9,1%) que aportó 7,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-oct2024.pdf

### 5.4.7. Política Monetaria

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución Política de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

El Banco de la República toma decisiones sobre la tasa de interés de política monetaria teniendo en cuenta el análisis del estado actual de la economía, sus perspectivas y la evolución del pronóstico de inflación frente a la meta. Si, como resultado de esta evaluación, se concluye que existen riesgos de que la inflación se desvíe persistentemente por encima de la meta en el horizonte de tiempo en el cual opera esta política, la autoridad monetaria aumentará la tasa de política. Así mismo, si la economía excede un ritmo de crecimiento sostenible, podrán aparecer excesos de gasto que comprometan la estabilidad de precios o desemboquen en fragilidad financiera. En este contexto, el Banco de la República subirá la tasa de interés para evitar caídas fuertes futuras en la producción y el empleo.

En el tercer trimestre la inflación total continuó reduciéndose y se espera que siga haciéndolo gradualmente para llegar al 3,0 % a finales de 2025.

- En septiembre la inflación total disminuyó más de lo pronosticado, ubicándose en 5,8 %, y se proyecta que para final de 2024 se sitúe en 5,3 %.
- La disminución en la proyección de la inflación se debe, principalmente, a la mejora en la oferta de alimentos procesados, menores ajustes en los precios de la electricidad y de los combustibles, y costos internacionales a la baja que favorecieron el comportamiento de los precios de algunas mercancías.
- Los precios de los servicios, en particular de arriendos y comidas fuera del hogar, mostraron un menor ritmo de desaceleración debido, en parte, al efecto de la indexación.
- Las expectativas de inflación evidencian una tendencia a la baja en el tiempo, reforzando una dinámica decreciente hacia la meta para finales de 2025.
- La reducción esperada en la inflación continuaría reflejando los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria y la corrección de los factores que presionaron los precios al alza en el pasado.
- Hacia adelante se mantiene la incertidumbre relacionada con las variaciones en la tasa de cambio, las cuales están a su vez condicionadas por la volatilidad en las condiciones financieras internacionales y los retos del ajuste fiscal en Colombia.
- Otros factores de incertidumbre relevantes son el ritmo de desaceleración de los precios de algunos servicios como los arriendos, el comportamiento de los precios de los alimentos y de algunos bienes y servicios regulados, y el aumento del salario mínimo para el próximo año.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 20 de 94

Gráfico 1.1
Índice de precios al consumidor[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)

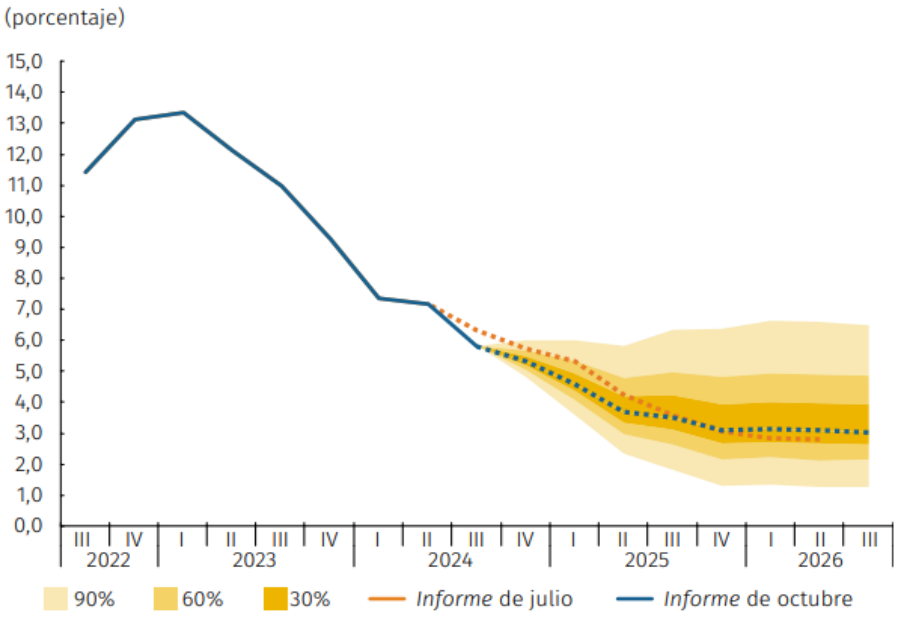



Imagen No. 6

La actividad económica continúa mostrando una senda de recuperación compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %. En 2024 y 2025 la economía colombiana crecería 1,9 % y 2,9 %, respectivamente.

- La economía colombiana ha ido ganando dinamismo en lo corrido del año, comportamiento que se espera continúe en lo que resta de 2024.
- Esta recuperación se debe principalmente a un mayor consumo de los hogares, apoyado por una política monetaria menos restrictiva, mejor ingreso disponible y una carga financiera más baja. La recuperación también se explica por un mayor aporte de la construcción de obras de infraestructura.
- Hacia 2025 se espera que la economía siga fortaleciéndose y alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva, comportamiento compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %.
- Este comportamiento se daría en un contexto de política monetaria interna y externa menos restrictiva.
- La tasa de desempleo continúa en niveles bajos frente al pasado, mientras que la ocupación ha aumentado.
- La recuperación económica y la resiliencia del mercado laboral sugieren que las decisiones de política monetaria han contribuido a un crecimiento sostenible y una reducción de la inflación.
- La volatilidad en las condiciones financieras internacionales y los retos del ajuste fiscal en Colombia son factores de incertidumbre para la actividad económica.

El comportamiento de la inflación y sus expectativas ha permitido continuar bajando la tasa de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 21 de 94

interés de política monetaria, que ahora se sitúa en 9,75 %.

- En su reunión de octubre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 50 puntos básicos, completando una reducción de 350 pb desde diciembre de 2023.
- Sin embargo, la inflación y algunas de sus expectativas siguen por encima de la meta, lo que señala la necesidad de mantener una postura de política monetaria aún contractiva para llevar la inflación a la meta del 3,0 %.
- Las decisiones de política monetaria continúan apoyando la recuperación sostenible del crecimiento económico y mantienen la prudencia requerida en vista de los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación.

Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/8eaf213f-85d9-4456-931f-27a51bbc1400/content

### 5.4.8. Comportamiento del Sector de Servicios.

Teniendo en cuenta que el servicio de preparación de alimentos y lavandería pertenecen al sector terciario de servicios, clasificado en las clases 5629 y 9601. Según la encuesta mensual de servicios del DANE, en noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023, como se muestra a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 22 de 94

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 24,0 | 24,2 | 0,1 | -0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,3 | 12,8 | 0,0 | -0,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,7 | 8,1 | 0,2 | 0,4 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -4,6 | -4,0 | 1,1 | -1,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,3 | -6,6 | 10,0 | -0,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -0,8 | -1,8 | 0,0 | 0,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0,3 | 0,4 | -0,1 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,2 | 5,2 | 2,8 | 0,1 |
| LN | Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,9 | 7,4 | -1,6 | 0,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,0 | -6,0 | 0,1 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -2,0 | -1,9 | -0,1 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 4,5 | 4,9 | -0,4 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 1,3 | 1,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,7 | 6,7 | 0,0 | 1,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,4 | 9,3 | 0,0 | -0,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,5 | 4,7 | 0,7 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,1 | 5,5 | 0,5 | 0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,9 | 2,6 | 0,3 | 3,0 |

**Fuente:** DANE, EMS

Imagen No. 7

Como se puede observar en el grafico anterior, el subsector de “Restaurantes, catering y bares” presenta una variación positiva del 8,7%, esta variación es respecto al año inmediatamente anterior, es decir, noviembre del 2023.

Por otro lado, se puede observar en el grafico anterior, el subsector de “Otros servicios de entretenimiento y otros servicios” presenta una variación positiva del 5,9%, esta variación es respecto al año inmediatamente anterior, es decir, noviembre del 2023.

Es relevante analizar únicamente estos dos subsectores, teniendo en cuenta que los servicios de 5629 “Actividades de otros servicios de comidas” y 9601 “Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel”, son en los cuales se encuentran clasificados los servicios preparación de alimentos y lavandería que requiere la SDIS.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 23 de 94

## 6. ASPECTO TÉCNICO

El contratista debe cumplir lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso de selección, sus adendas, los anexos del pliego de condiciones, y el anexo técnico de este proceso de selección.

Las condiciones y especificaciones técnicas del proceso se encuentran relacionadas en el ANEXO TÉCNICO, parte integral del presente proceso de selección.

## 7. ASPECTO LEGAL

El servicio de preparación y manipulación de alimentos, dependen para su funcionamiento en gran medida del sector de la Salud; trabaja bajo la reglamentación de los Ministerios de Salud y de Protección Social. El gobierno nacional en la Ley 9 de 1997, dicta las medidas sanitarias; el Decreto 977 de 1996, dicta las reglamentaciones sanitarias de los alimentos.

Tabla No. 7

| NORMA | CONTENIDO DE LA NORMA |
|---|---|
| Decreto 539 de 2014 | Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior. |
| Resolución 2674 de 2013 | Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012, y se dictan otras disposiciones" |
| Resolución 378 de 2012 | Por la cual se deroga la Resolución 765 de 2010, se fijan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13, 14 y 40 del Decreto 3075 de 1997 y se dictan otras disposiciones." |
| Resolución 862 de 2017 | Por la cual se reglamenta el uso de objetos, envases y equipamientos que entran en contacto con los alimentos |

Así mismo, al proceso objeto de contratación le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el estudio previo, anexo técnico, pre-pliego de condiciones, pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

### 7.1. Fundamentación jurídica que soporta la contratación

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 24 de 94

Comercio, Ley 45 de 1990; la Ley 389 de 1997, Ley 1882 de 2018 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Para determinar el procedimiento por medio del cual se va a realizar la presente contratación, se tuvo en cuenta aspectos determinantes como el objeto a contratar, partiendo de los fines y principios que consagra la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente en materia de contratación estatal como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Conforme a lo anterior, es importante resaltar que el servicio de preparación, manipulación de alimentos, limpieza de campanas extractoras de cocina y demás equipos para uso de alimentos incluido la disposición final de los residuos sólidos, el servicio de lavandería y la adquisición, distribución y almacenamiento de todos los insumos que se requerirán para desarrollar los anteriores servicios, están compuestos por actividades especializadas e individualizadas para cada unidad operativa, por lo tanto estos servicios no presentan el mismo patrón técnico de servicio, así las cosas no se trata de un servicio de características técnicas uniformes.

Teniendo claro lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo tanto, la modalidad de selección objetiva prevista para la contratación de servicios cuyo valor es de mayor cuantía, la cual en el caso de la Secretaria de Integración Social, parte de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESO M/CTE ($ 1.423.500.001), corresponde a Licitación Pública.

Así entonces, la Secretaría Distrital de Integración Social considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, —servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que: —Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2014, Numeral 1, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. los cuales señalan:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Página 25 de 94

(…)" Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
2. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (Inciso declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia C-713 de 2009).

Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. (…)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 la modalidad bajo la cual la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL debe adelantar el proceso de selección para la "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, es la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, prevista en el numeral 1 del precitado artículo y para lo cual se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

## 8. ANALISIS DE LA DEMANDA

### 8.1. Adquisiciones Anteriores de la Secretaría Distrital de Integración Social

Al realizar la consulta en el SECOP I y II se encontró que desde el año 2021 se han realizado 3 procesos contractuales, mediante licitación pública los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 8

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Número del proceso | SDIS-LP-002-2024 |
| Número Contrato | - 8399-2024 - CONSORCIO MCD SOCIAL BTA 2024<br>- 8400-2024 – CONSORCIO INTEGRACIÓN 2024 |
| Fecha de Suscripción | 27/05/2024 |
| Modalidad | LICITACIÓN PUBLICA |
| Objeto | CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL |
| Valor del Contrato | 8399-2024 - NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 9.552.681.757) |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 26 de 94

| | |
|---|---|
| | 8400-2024 – OCHO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 8.706.370.286) |
| Plazo de ejecución | El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. |
| Proponentes | CONSORCIO MCD SOCIAL BTA 2024<br>CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA 2024<br>CONSORCIO INTEGRACIÓN 2024<br>ARDIKO A&S S.A.S.<br>CONSORCIO ELIT-SUM&SERV<br>UT ALIMENTACION SERVICIAL 2024<br>UNIÓN TEMPORAL SERVILOGISTICA SDIS<br>C.S.F. |
| Garantías | **GARANTÍAS** / **PORCENTAJE ASEGURADO** / **VIGENCIA DEL AMPARO**<br>CUMPLIMIENTO — En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA — por el plazo del mismo y hasta su liquidación<br>CALIDAD DEL SERVICIO — En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA — por el plazo del mismo y hasta su liquidación<br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES — En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Incluido IVA — por el plazo del mismo y tres (3) años más<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL — En cuantía equivalente a 500 SMMLV Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015 — Por el plazo de ejecución del contrato |
| Experiencia habilitante del proponente | **EXPERIENCIA EN SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRÁCTICAS DE HIGIENE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**<br><br>La experiencia del proponente será verificada en el documento del Registro Único de Proponente RUP, sin embargo dado que en este no se registra la totalidad de la información que se requiere para verificar la experiencia, adicionalmente se deberá aportar las certificaciones de contratos ejecutados y terminados que se encuentren registrados en el RUP, suscritos con anterioridad a la fecha de cierre del proceso con entidades públicas o privadas, cuyo alcance corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, que acrediten el presupuesto oficial del proceso según el grupo al que se presente, de la siguiente manera:<br><br>a) El valor de la sumatoria de los contratos aportados será igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los que se presente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.<br>b) El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados deberán haber consistido o estar relacionados con el SERVICIO DE |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 27 de 94

MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO DE COMEDOR O CATERING QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRACTICAS DE HIGIENE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
c) Cada una de las certificaciones de los contratos aportados, deberán estar inscritos en el Código UNSPSC hasta el tercer nivel que se relaciona a continuación, así:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |

d) El proponente deberá acreditar su experiencia aportando máximo cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados, terminados, y/o liquidados.

**EXPERIENCIA EN LAVANDERÍA Y ASEO**

a) El valor de la sumatoria de los contratos aportados será igual o superior al 20% del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los que se presente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
b) El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados deberán haber consistido o estar relacionadas con el ASEO Y LAVANDERÍA.
c) El proponente deberá aportar máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados, y/o liquidados
d) Las certificaciones de los contratos aportados, deberán estar inscritos en el Código UNSPSC hasta el tercer nivel que se relacionan a continuación, así:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA | 16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS |
| 91 SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS | 11 ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL | 15 SERVICIO DE LAVANDERÍA |
| 76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMIANACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA | 15 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS |

Es de aclarar que en la experiencia de este numeral se deberá acreditar de manera obligatoria los códigos 761116 y 911115 establecidos.

Nota 1: A la luz del presente proceso de selección, se entiende por

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 28 de 94

| | |
|---|---|
| | servicio de lavandería el lavado de prendas de vestir; lavado, planchado, actividades de lavado de ropa a nivel individual y ropa de cama, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas, dada la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación.<br><br>Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresado en SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos y deben estar registrados en el RUP (Vigente y en Firme al cierre del proceso).<br>Nota 2: En un mismo documento para acreditar la experiencia se pueden relacionar las dos actividades o componentes ejecutados es decir preparación y manipulación de alimentos y el servicio de aseo y lavandería.<br>Nota 3. En el documento presentado para acreditar la experiencia se debe especificar en porcentaje o en valor ejecutado por cada una de las actividades o componentes ejecutados preparación y manipulación de alimentos y/o el servicio de aseo y/o lavandería |
| Criterio diferencial | De acuerdo con los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. - Criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el Decreto 1860 del 2021, estas podrán acreditar el 80% del valor del presupuesto oficial en máximo SEIS (6) contratos para el numeral 6.1.2.1.1 EXPERIENCIA EN SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO DE COMEDOR O CATERING QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRACTICAS DE HIGIENE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS y podrán acreditar el 20% del valor del presupuesto oficial en máximo cuatro (4) para el numeral 6.1.2.1.2 EXPERIENCIA EN LAVANDERÍA Y ASEO, reportados en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio Totalmente terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral |
| Fuente | SECOP II |

Tabla No. 9

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Número del proceso | SDIS-LP-001-2022 |
| Número Contrato | - 9394-2022 - CONSORCIO INTEGRACION MCD SOCIAL<br>- 9395-2022 - UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES 2023 |
| Fecha de Suscripción | 07/12/2022 |
| Modalidad | LICITACIÓN PÚBLICA |
| Objeto | CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL |
| Valor del Contrato | 9394-2022 - DIECINUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 19.000.635.588) M/CTE |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 29 de 94

| | |
|---|---|
| | 9395-2022 - VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 20.462.222.941) M/CTE |
| Plazo de ejecución | El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo |
| Proponentes | UT INTEGRACIÓN 2022 F&E<br>CONSORCIO INTEGRACION MCD SOCIAL<br>UNION TEMPORAL PARAISO<br>UT HORUS DIKO 2022<br>UT ALIMENTACION SDIS 2023<br>UT SERVICIOS INTEGRALES 2023<br>UT EFMA<br>UNIÓN TEMPORAL ECOCATERING |
| Garantías | <table><tr><th>GARANTÍAS</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y hasta su liquidación</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y hasta su liquidación</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y tres (3) años más</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato Incluido IVA<br>Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr></table> |
| Experiencia habilitante del proponente | **EXPERIENCIA GENERAL**<br><br>La experiencia del proponente será verificada en el documento del Registro Único de Proponente RUP, en el cual se deben evidenciar certificaciones de contratos ejecutados y terminados suscritos con anterioridad a la fecha de cierre del proceso con entidades públicas o privadas, cuyo alcance corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, que acrediten el presupuesto oficial del proceso, de la siguiente manera:<br><br>a) El valor de la sumatoria de los contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.<br>b) El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados deberán haber consistido o estar relacionadas con el SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO DE COMEDOR O CATERING QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRACTICAS DE HIGIENE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, ASEO Y LAVANDERÍA.<br>c) Cada una de las certificaciones de los contratos aportados, deberán estar inscritas en los Códigos UNSPSC hasta el tercer nivel en al menos |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 30 de 94

dos de los códigos que se relacionan a continuación, así: i) Obligatorio: Las certificaciones de experiencia aportadas deberán contener el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al 90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING hasta el tercer nivel y ii) Opcional:

Las certificaciones de experiencia aportadas deberán tener cualquiera de los restantes códigos del clasificador de bienes y servicios de la tabla que se presenta a continuación distinto al código 90101600. Estos códigos se exigirán hasta el tercer nivel de clase

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, LOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 91 SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS | 11 ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL | 15 SERVICIO DELAVANDERÍA |
| 76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA | 16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS |

d) El proponente deberá acreditar su experiencia aportando máximo 5 certificaciones de contratos, terminados, liquidados.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, INCLUIDA SU DISTRIBUCIÓN

De los contratos validos presentados para acreditar la experiencia general, máximo en (5) contratos deberá certificar la ejecución de actividades de servicio de catering o comedor o manipulación y preparación de alimentos incluida su distribución cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto del grupo o grupos, a los que se presente, expresado en SMMLV, cuyo objeto y obligaciones se pueda verificar con el siguiente código registrado en el RUP.

Se aclara que para el presente proceso y en busca del cumplimiento del objeto contractual se entiende que para el Código UNSPSC 901016 debe certificar la experiencia como preparación y manipulación de alimentos bajo minuta y especificaciones de conformidad con las condiciones técnicas requeridas, dada la naturaleza del objeto del presente proceso de contrata

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, LOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LAVANDERÍA Y ASEO**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 31 de 94

<table>
<tr><td></td><td>De los contratos validos presentados para acreditar la experiencia general, máximo en (3) de los contratos deberá certificar la ejecución de actividades de servicio de Lavandería y Aseo cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del valor del presupuesto del grupo o grupos, a los que se presente, expresado en SMMLV, cuyo objeto y obligaciones se pueda verificar con los siguientes códigos registrados en el RUP<br><br>
<table>
<tr><td>76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS</td><td>11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA</td><td>16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS</td><td>05 LIMPIEZA DE CAMPANAS O VENTILADORES EXTRACTORES DE HUMO</td></tr>
<tr><td>91 SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS</td><td>11 ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL</td><td>15 SERVICIO DE LAVANDERÍA</td><td>02 SERVICIOS DE LAVANDERIA</td></tr>
</table>
<br>Nota 1: A la luz del presente proceso de selección, se entiende por servicio de lavandería el lavado de prendas de vestir; lavado, planchado, actividades de lavado de ropa a nivel individual y ropa de cama, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas, dada la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación.<br><br>Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresado en SMLMV y registrados en el RUP (Vigente y en Firme al cierre del proceso).<br><br>Nota 2: En el documento presentado para acreditar la experiencia se debe especificar en porcentaje o en valor ejecutado por cada una de las actividades o componentes ejecutados preparación y manipulación de alimentos y/o el servicio de aseo y/o lavandería.<br><br>El valor de la experiencia de los contratos ejecutados se validará en SMMLV y se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.</td></tr>
<tr><td>Criterio diferencial</td><td>De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 del 2021, las empresas catalogadas como MiPymes y (de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15.) 1 podrán acreditar el 100% del valor del presupuesto oficial por medio de máximo SEIS (6) contratos reportados en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio Totalmente terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral<br><br>Para el caso de empresas que no acrediten ser Mipymes podrán acreditar el 100% del valor del presupuesto oficial por medio de máximo CUATRO (4) contratos reportados en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, totalmente terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>SECOP II</td></tr>
</table>

Tabla No. 10

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2315b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 32 de 94

| | |
|---|---|
| Número del proceso | SDIS-LP-008-2021 |
| Número Contrato | - 12398-2021 – CONSORCIO SUPERLOGISTICA BOGOTÁ<br>- 12399-2021 – UNIÓN TEMPORAL MACSOL & GLOBAL |
| Fecha de Suscripción | 21/12/2021 |
| Modalidad | LICITACIÓN PÚBLICA |
| Objeto | CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, CENTROS, SUBDIRECCIONES, COMISARÍAS, JARDINES Y DEMÁS SEDES Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. |
| Valor del Contrato | - 12398-2021 – DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, ($10.153.020.827).<br>- 12399-2021 – DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.191.266.173). |
| Plazo de ejecución | HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. |
| Proponentes | ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.<br>UT SDIS SERVICIO INTEGRAL<br>UNIÓN TEMPORAL SDIS 2022<br>UT INTEGRACIÓN 2022 F&E<br>CONSORCIO SUPERLOGISTICA BTA<br>ARDIKO A&S S.A.S.<br>UNION TEMPORAL MACSOL & GLOBAL<br>UT ALIMENTACION SERVICIAL 2022<br>FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO<br>Consorcio Servicios Integrales<br>UT ALIMENTACION SDIS 2022 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 33 de 94

Garantías

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA<br><br>Nota: Esta garantía debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos | por el plazo del mismo y hasta su liquidación |
| CALIDAD DEL SERVICIO | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA | por el plazo del mismo y hasta su liquidación |

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA | por el plazo del mismo y hasta su liquidación |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Incluido IVA | por el plazo del mismo y tres (3) años más |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato Incluido IVA<br>Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015 | Por el plazo de ejecución del contrato |

Experiencia habilitante del proponente

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

En el presente proceso se tendrá en cuenta la experiencia conforme la constancia de los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes, debidamente verificada y certificada por la Cámara de Comercio a título informativo, la cual para efectos de la verificación se tendrá en cuenta el clasificador universal de Bienes y Servicios.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando uno (1) y máximo seis (6) contratos, terminados y debidamente certificados, a la fecha del cierre del presente proceso, en cuyo objeto y obligaciones se pueda verificar la ejecución de las actividades de preparación y manipulación de alimentos y el lavado de campanas y el lavado de prendas, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de cada uno de los grupos.

Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresado en SMLMV y registrados en el RUP como ejecutados (Vigente y en Firme). Para efectos de verificación se tendrá en cuenta que el proponente tenga registrados en los consecutivos de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia, los siguientes códigos han sido identificados por la SDIS hasta el cuarto nivel, pero los oferentes deberán acreditarlos hasta el tercer nivel:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 34 de 94

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING | 03 SERVICIOS DE CATERING |
| 76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA | 16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS | 05 LIMPIEZA DE CAMPANAS O VENTILADORES EXTRACTORES DE HUMO |
| 91 SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS | 11 ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL | 15 SERVICIO DE LAVANDERÍA | 02 SERVICIOS DE LAVANDERIA |

Nota 1: Los oferentes podrán presentar propuesta para los dos grupos en este caso deberá cumplir con la experiencia para cada uno de los grupos, no obstante, solamente podrá ser adjudicatario de un solo grupo, en este evento podrá acreditar la experiencia con los mismos documentos siempre y cuando cumpla con el presupuesto requerido para el grupo de mayor valor al cual se presente (en caso de presentarse a los dos grupos).

Nota 2: La experiencia certificada en el componente de Preparación y Manipulación de alimentos (Código UNSPSC 90101603) debe ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto del grupo de mayor valor al cual se presente (en caso de presentarse a los dos grupos). El anterior porcentaje solicitado se justifica en que la actividad más relevante y de mayor operatividad es el que refiere a preparación y manipulación de alimentos, expresado en SMMLV. La experiencia restante deberá ser certificada en el componente de lavado de campanas y lavado de prendas (Código UNSPSC 76111605 y 91111502), expresado en SMMLV (A la luz del presente proceso de selección, se entiende por servicio de lavado de prendas; lavado, planchado, actividades de lavado de ropa a nivel individual y lencería en general).
En todo caso la experiencia aportada correspondiente al componente de Preparación y Manipulación de alimentos y lavado de campanas y lavado de prendas deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV del grupo de mayor valor al cual se presente (en caso de presentarse a los dos grupos).

Nota 3: De las certificaciones presentadas en mínimo una, su objeto y obligaciones debe corresponder a Preparación y Manipulación de alimentos; otra certificación a lavado de campanas y otra certificación a lavado de prendas. No obstante, lo anterior el proponente puede acreditar la experiencia solicitada en una sola certificación, caso en el cual la certificación deberá indicar el porcentaje ejecutado por cada una de las actividades Preparación y Manipulación de alimentos, lavado de campanas y lavado de prendas.

El valor de la experiencia de los contratos ejecutados se validará en SMMLV y se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

| | |
|---|---|
| Criterio diferencial | Ninguno |
| Fuente | SECOP II |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 35 de 94

De acuerdo con lo anterior se observa que la Secretaría Distrital de Integración Social entre el año 2021 al 2024, fueron adjudicados los tres procesos de selección los cuales por la modalidad de Licitación Pública.

### 8.2. Adquisiciones de Otras Entidades

Al consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para revisar la forma como adquieren otras Entidades públicas este servicio, encontramos los siguientes procesos con objeto similar:

Tabla No. 11

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>Entidad</td><td>MUNICIPIO DE SABANETA</td></tr>
<tr><td>Número de proceso</td><td>SAB-05-001-24</td></tr>
<tr><td>Fecha del Contrato</td><td>15/03/2024</td></tr>
<tr><td>Proponentes</td><td>NUTRISER COLOMBIA S.A.S.<br>UT SIRG</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>NUTRISER COLOMBIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>Modalidad</td><td>Licitación Pública</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.232.667.082) EXCLUIDO IVA</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>Tres meses (3) contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>Plazo del contrato y cuatro (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>Plazo del contrato y cuatro (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o</td><td>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 36 de 94

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.</td><td>mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.<br>Para el presente proceso el proponente deberá acreditar experiencia con dos -2- contratos con entidades públicas ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados, relacionado con el objeto del contrato.<br>Se considerará hábil el proponente que acredite dos (2) contratos con los objetos ya indicados, cuya suma sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. De lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.<br>Los contratos aportados deben estar inscritos en el RUP, y deben ser relacionados y diligenciados en el anexo No 4. Cada uno de los contratos debe estar clasificado en todos los códigos relacionados con el proceso.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMPRENDIDO ENTRE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>Criterio diferencial</td><td>No solicitado.</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>SECOP II</td></tr>
</table>

Tabla No. 12

| CONCEPTO | DESCRIPCION |
|---|---|
| Entidad | DEPARTAMENTO DE CORDOBA |
| Número de proceso | SE-LP-007-2023 |
| Fecha del Contrato | 26/06/2023 |
| Proponentes | FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS<br>UNION TEMPORAL ALIMENTANDO LA NIÑEZ DE CORDOBA<br>INVERSIONES RAMFOR LTDA |
| Contratista | FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS |
| Modalidad | LICITACIÓN PÚBLICA |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 37 de 94

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PAE, EN LA MODALIDAD DE CANASTA DE ALIMENTOS EN LOS MUNICIPIO PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2. HAMBRE CERO</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. ($8.888.956.792,66 M/CTE.).</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>Equivalente a quinientos (500) SMLMV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, identificado con NIT 800.103.935 – 6</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 38 de 94

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor<br>Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr></table> |
| Experiencia | **EXPERIENCIA**<br>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.14.5. cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.<br>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.<br>Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.<br><br>**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**<br>Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:<br><br>A. Que los contratos aportados tengan objeto o dentro de su alcance actividades relacionadas con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.<br>B. Que uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 50% presupuesto oficial expresado en SMMLV.<br>C. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.<br>D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.14.7. del Pliego de Condiciones.<br>E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.<br>F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 39 de 94

<table>
<tr><td></td><td>años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.<br>G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.14.5</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>TREINTA (30) DÍAS DE RECESO ESCOLAR, vigencia 2023, comprendidos en dos (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Criterio diferencial</td><td>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:<br><br><table><tr><th>NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE EXPRESADO EN SMMLV)</th><th>EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.</th></tr><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td><td>50 %</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td><td>75 %</td></tr><tr><td>De 5 hasta 6</td><td>150%</td><td>120 %</td></tr></table><br>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.<br>El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.<br><br>En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>SECOP II</td></tr>
</table>

Tabla No. 13

| CONCEPTO | DESCRIPCION |
|---|---|
| Entidad | MUNICIPIO DE MONTERIA |
| Número de proceso | LP-SEM-024-2022 |
| Fecha del Contrato | 01/03/2023 |
| Proponentes | FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA |
| Contratista | FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA |
| Modalidad | LICITACIÓNPÚBLICA |
| Objeto | IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, SEGÚN LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER “UAPA” DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLECENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE MONTERÍA |
| Valor del Contrato | DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 40 de 94

<table>
<tr><td></td><td>TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($12.579.796.825,32)</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Montería</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato<br>
• Objeto del contrato<br>
• Firma del representante legal del Contratista<br>
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 41 de 94

**7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE MONTERÍA y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 5% del valor del contrato |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNIICIPIO DE MONTERÍA |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

| | |
|---|---|
| Experiencia | **EXPERIENCIA.**<br>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.<br><br>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.<br><br>Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 42 de 94

| | |
|---|---|
| | obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.<br><br>**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**<br>Los contratos para acreditar la experiencia exigida en conjunto deberán cumplir las siguientes características:<br>A. Que los contratos aportados tengan objeto o dentro de su alcance actividades relacionadas con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.<br>B. Que uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 75% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes, uno de los contratos deberá corresponder al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.<br>C. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.<br>D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones.<br>E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.<br>F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.<br>G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones. |
| Plazo de Ejecución | El plazo para la ejecución del contrato a celebrar se ha establecido en sesenta y cuatro (64) DIAS ESCOLARES contados a partir de la suscripción del acta de inicio |
| Criterio diferencial | **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**<br><br>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:<br><br>**NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA** / **VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)** / **EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.**<br>De 1 hasta 2 / 75% / 50 %<br>De 3 hasta 4 / 120% / 75 %<br>De 5 hasta 6 / 150% / 120 % |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 43 de 94

| | |
|---|---|
| | La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.<br><br>El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.<br><br>En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6. |
| Fuente | SECOP II |

Frente a la necesidad de entidades públicas de contar con el servicio de preparación de alimentos y lavandería, como se puede observar en el numeral 8.2. “Adquisiciones de Otras Entidades” del presente estudio, existe gran cantidad de entidades púbicas que requieren este tipo de servicios. Mediante la herramienta de análisis de la demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se puede observar los siguiente:

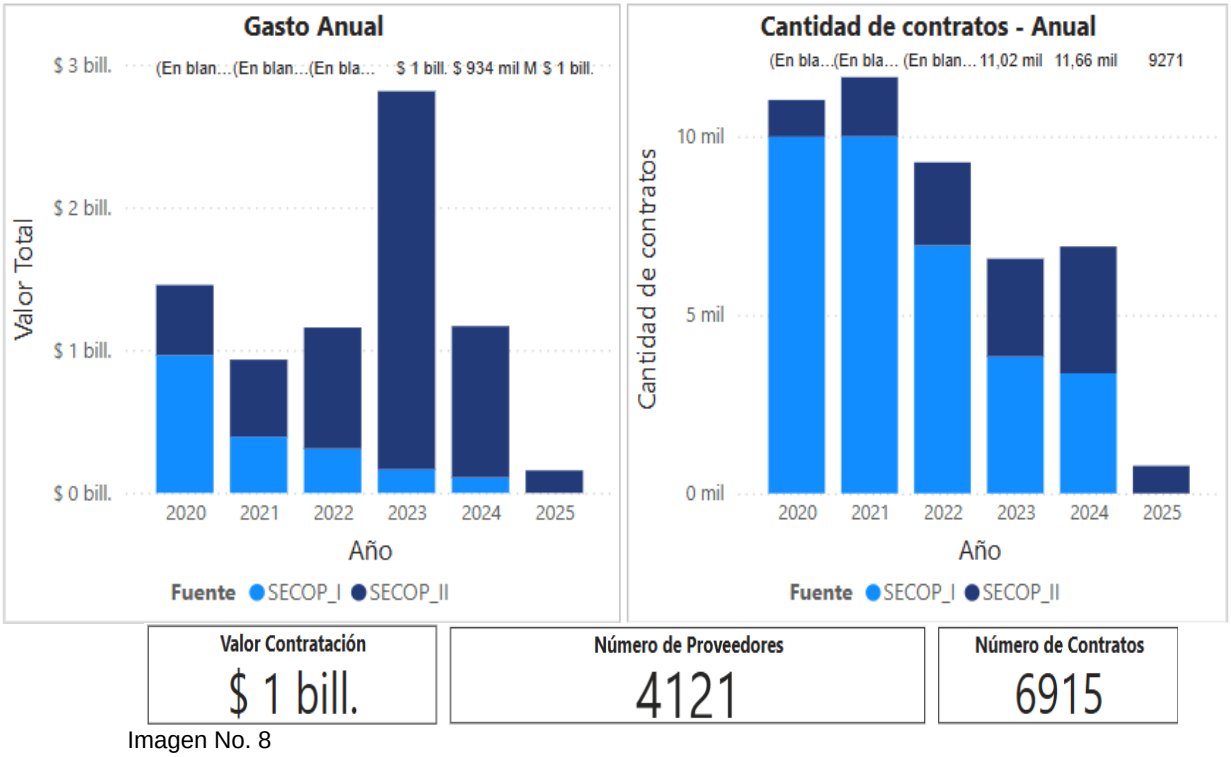



Imagen No. 8

Utilizando los códigos de clasificación UNSPSC 90101600 (Servicios de banquetes y catering), 91111500 (Servicios de lavandería) y 76111500 (Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas) se puede observar que las entidades públicas requieren los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 44 de 94

servicios asociados a preparación de alimentos y lavandería; en vigencia 2024 las entidades públicas suscribieron seis mil novecientos quince (6.915) contratos por un valor de más de 1,16 billones de pesos.

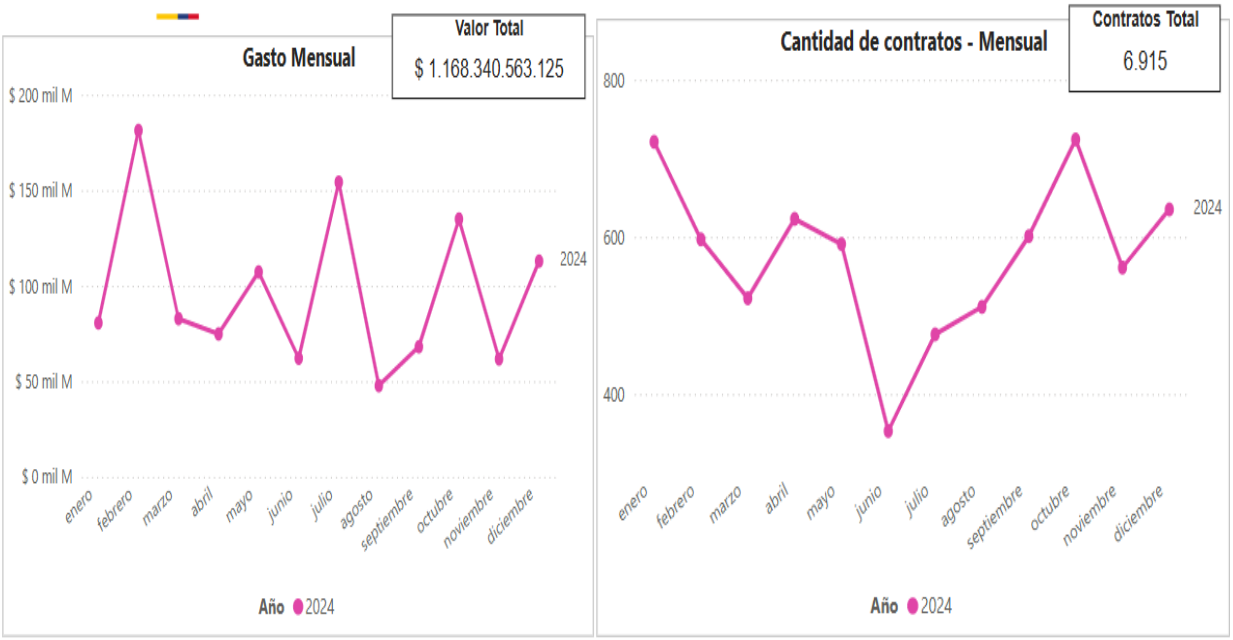



Imagen No. 9

Por otro lado, se observa que las entidades públicas han contratado estos servicios mediante la aplicación de diferentes modalidades de selección, siendo las modalidades competitivas como licitación pública, selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada menor cuantía y mínima cuantía las que lideran con un 76,30%, mientras que la contratación directa representa un 10,97% y régimen especial representa 12,73%, como se muestra a continuación:

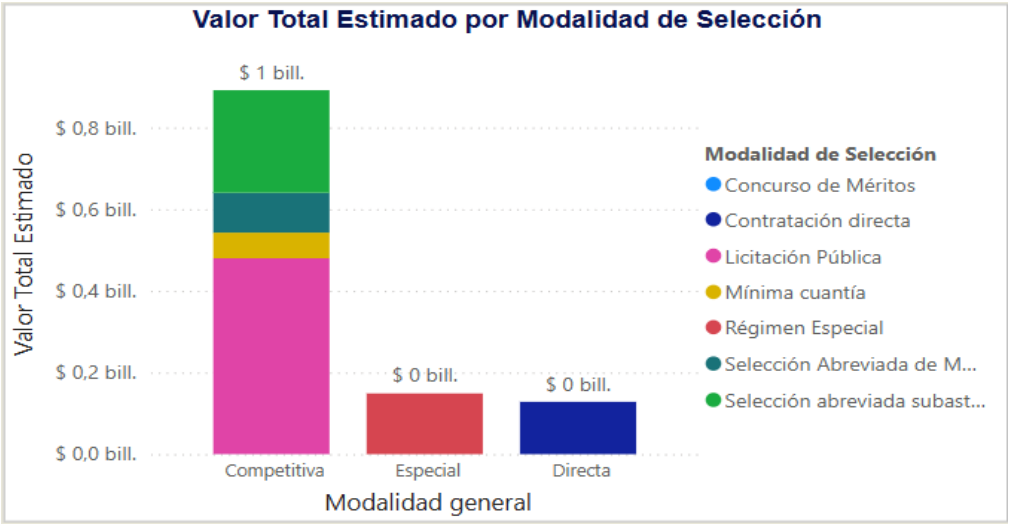



Imagen No. 10

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 45 de 94

### 8.3. Requisitos de experiencia del proceso de selección

Una vez realizado en análisis de los criterios de experiencia solicitados en los procesos de selección SDIS-LP-002-2024, SDIS-LP-001-2022 y SDIS-LP-008-2021 adelantados por la Secretaria Distrital de Integración Social en años anteriores, se observa que el criterio de evaluación de experiencia ha sido el siguiente:

*"(…)*
***EXPERIENCIA EN SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRÁCTICAS DE HIGIENE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS***

*La experiencia del proponente será verificada en el documento del Registro Único de Proponente RUP, sin embargo dado que en este no se registra la totalidad de la información que se requiere para verificar la experiencia, adicionalmente se deberá aportar las certificaciones de contratos ejecutados y terminados que se encuentren registrados en el RUP, suscritos con anterioridad a la fecha de cierre del proceso con entidades públicas o privadas, cuyo alcance corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, que acrediten el presupuesto oficial del proceso según el grupo o los grupos a los que se presente, de la siguiente manera:*

*a) El valor de la sumatoria de los contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los que se presente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*b) El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados deberán haber consistido o estar relacionados con el SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO DE COMEDOR O CATERING QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.*
*c) Cada una de las certificaciones de los contratos aportados, deberán estar inscritos en el Código UNSPSC hasta el tercer nivel que se relaciona a continuación, así:*

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |

*d) El proponente deberá acreditar su experiencia aportando máximo cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados, terminados.*

***EXPERIENCIA EN LAVANDERÍA Y ASEO***

*a) El proponente deberá acreditar en por lo menos una (1) de las cinco (5) certificaciones, experiencia relacionada con Lavandería y Aseo, por lo cual el objeto, alcance u obligaciones deberán haber consistido o estar relacionadas con el servicio requerido.*
*b) Las certificaciones de los contratos aportados deberán estar inscritos en el Código*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 46 de 94

*UNSPSC hasta el tercer nivel que se relacionan a continuación, así:*

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 76 | 11 | 15 | 05 | Servicios de limpieza de telas y muebles |
| 91 | 11 | 15 | 02 | Servicios de lavanderia |

*Es de aclarar que en la experiencia de este numeral se deberá acreditar de manera obligatoria los códigos 761115 y 911115 establecidos.*

*Nota 1: A la luz del presente proceso de selección, se entiende por servicio de lavandería el lavado de prendas de vestir; lavado, planchado, actividades de lavado de ropa a nivel individual y ropa de cama, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas, dada la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación.*

*Nota 2: En un mismo documento para acreditar la experiencia se pueden relacionar las dos actividades o componentes ejecutados es decir preparación y manipulación de alimentos y el servicio de aseo y lavandería.*

*Nota 3. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales*

*Nota 4. En caso de que el proponente relacione o anexe más de un formato para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formato cuya fecha de modificación sea la más reciente y de los primeros (5) CONTRATOS terminados según corresponda.*
*Nota 5. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a (5) CONTRATOS terminados según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los (5) CONTRATOS terminados según corresponda relacionados en el Formato de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formato de experiencia*

*Nota 6. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique.*

*La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 47 de 94

*En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.*

*Nota 7. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.*

*Nota 8. Cuando en la revisión del formulario y/o certificaciones se encuentren errores de trascripción en cifras o valores, prevalecerá la información contenida en el RUP.*

*Nota 9. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la verificación.*

*(…)"*

**EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura)**

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por todos sus integrantes; cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia requerida con por lo menos un contrato que cumpla con lo solicitado.

**Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura:**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida en valor (expresados en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso todos los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia de conformidad con lo requerido.

Nota 1. El proponente plural debe cumplir con el 100% de los requisitos habilitantes exigidos en la experiencia del proponente singular del proceso y es obligatorio que cada uno de los integrantes acredite experiencia.

Nota 2. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida, será evaluada por sumatoria simple, siempre y cuando la totalidad de integrantes acrediten por lo menos un contrato.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que los requisitos de experiencia establecidos en los procesos de selección No. SDIS-LP-002-2024, SDIS-LP-001-2022 y SDIS-LP-008-2021 adelantados por la Secretaria Distrital de Integración Social no ha generado limitación en la participación de proponentes, el proceso de selección del 2025 será adelantado con el criterio de evaluación de experiencia establecido en el estudio previo.

### 8.4. Conclusiones del Análisis de la Demanda

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 48 de 94

La Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años realizó procesos de selección con vigencias futuras que permitió el cubrimiento del servicio los cuales han sido adelantados mediante licitación pública y los contratistas que se han presentado han sido empresas, uniones temporales y consorcios.

Las demás Entidades del Orden Nacional y Territorial no realizan estos procesos con las mismas características técnicas, sin embargo, en los procesos relacionados en el numeral 8.2. del presente documento se infiere por su y objeto que realizan actividades de manipulación y preparación de alimentos.

En conclusión, el valor del proceso incide en la manera como se presentan los diferentes proponentes a competir en la adjudicación, para cumplir con los requisitos, técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

## 9. ANALISIS DE LA OFERTA

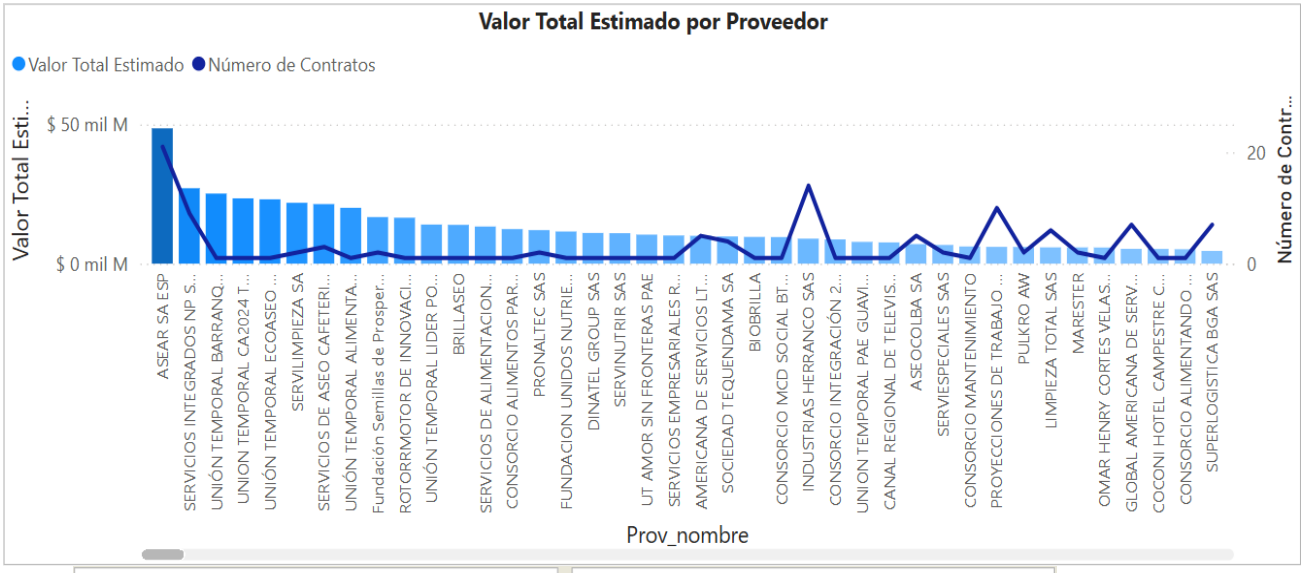
El sector a nivel Nacional y específicamente en Bogotá D.C., se pudo determinar que las empresas que ofrecen los servicios para la satisfacción de la necesidad descrita, cuentan con una estructura organizacional, capacidad financiera, los equipos y personal requeridos para satisfacer las necesidades de la SDIS.

En el mercado se encuentran proveedores que cumplen con el servicio que requiere contratarla Secretaría Distrital de Integración Social, iniciando con los participantes en los procesos anteriores y en otras Entidades a nivel Nacional, además de empresas que se pueden buscar a través de medios electrónicos, las que reportan información financiera en la Superintendencia de Sociedades y páginas electrónicas.

### 9.1. Proveedores del Mercado.

El mercado presenta una gran alternativa de proveedores que realizan este tipo de servicios, como se puede evidenciar a continuación:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 49 de 94



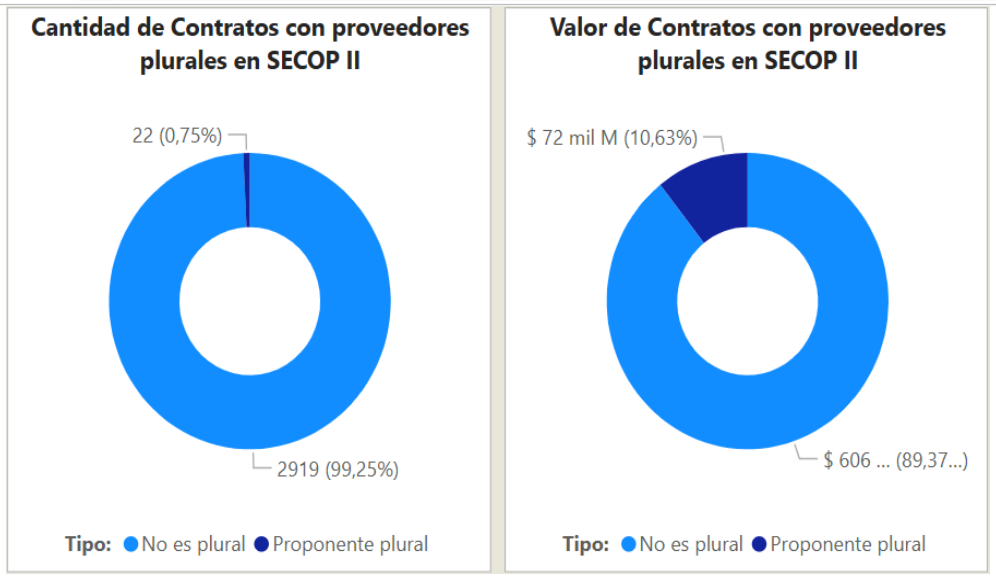




Imagen No. 10

Como se observa, se identifica que existe un aproximado de 3.280 proveedores entre personas jurídicas singulares y plurales que ofrecen los servicios de preparación de alimentos y lavandería que contratan con entidades públicas.

Para el caso de Bogotá D.C., se observa lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 50 de 94

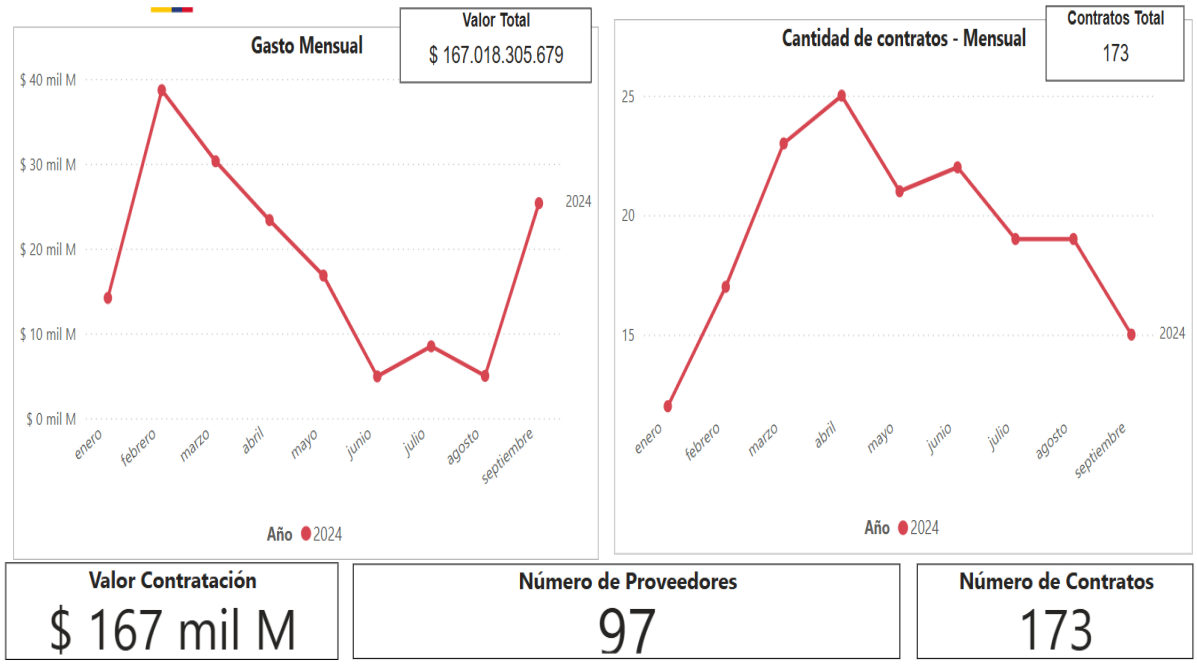



Imagen No. 11

Se identifica que existe gran pluralidad de proveedores que ofrecen los servicios de preparación de alimentos y lavandería para la ciudad de Bogotá D.C., por lo anterior, se concluye que existe una buena oferta en el mercado para el tipo de servicios que requiere la Secretaria Distrital de Integración Social.

Cumpliendo con el Decreto Nacional 1860 de 2021 "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad realiza una investigación en las diferentes fuentes de información como lo son:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI (Cámaras Sectoriales)
- Banco de la Republica BANREP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes)
- Datos Abiertos SECOP
- Ministerio de Comercio
- Superintendencia de Sociedades
- FEDESOFT
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES)

La consulta para Empresas MiPymes, se identifica que en dos (2) de las fuentes consultadas, las cuales son Superintendencia de Sociedades y Datos Abiertos, se encontró información específica sobre la naturaleza o clasificación de las empresas, clasificadas bajo los siguientes códigos CIIU:

- 5629: Actividades de otros servicios de comidas
- 9601: Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2315b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 51 de 94

Se tiene un total de 34 empresas clasificadas con estos códigos, de las cuales 31 de estas tienen clasificación de Pymes las cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 22

| Nit | Razón social de la sociedad | Tamaño |
|---|---|---|
| 800016006 | INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C | Pymes-Individuales |
| 800119647 | PETROCASINOS SA | Pymes-Individuales |
| 800188588 | LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS | Pymes-Individuales |
| 800218101 | LAVAMEJOR S.A. | Pymes-Individuales |
| 800220285 | LAVANSER SOCIEDADPOR ACCIONES SIMPLIFICADA | Pymes-Individuales |
| 802024135 | LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTES SAS | Pymes-Individuales |
| 808001297 | NEWREST CATERING COLOMBIA SAS | Pymes-Individuales |
| 811000729 | TORO Y RESTREPO Y CIA SCA | Pymes-Individuales |
| 816005534 | SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACION | Pymes-Individuales |
| 830007430 | SERVICIAL SAS | Pymes-Individuales |
| 830042212 | PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION | Pymes-Individuales |
| 830086392 | SERVINUTRIR SAS | Pymes-Individuales |
| 830145552 | ZUR INVERSIONES SAS | Pymes-Individuales |
| 890902188 | INVERSIONES SUPREMA SAS | Pymes-Individuales |
| 900096912 | DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES | Pymes-Individuales |
| 900148470 | LAVANDERIA SUPER BLANCA N G P S.A.S | Pymes-Individuales |
| 900187761 | LISA SERVICIOS INTEGRALES SAS | Pymes-Individuales |
| 900322842 | SARUPETROL S.A.S. | Pymes-Individuales |
| 900356683 | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. | Pymes-Individuales |
| 900455156 | SERVICIOS YS UMINISTROS CJVN SAS | Pymes-Individuales |
| 900457695 | COSECHARTE S.A.S. | Pymes-Individuales |
| 900538735 | DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S. | Pymes-Individuales |
| 900583956 | PROTEÑIDOS S.A.S. | Pymes-Individuales |
| 900644804 | LA LAVANDERIA DOS SAS | Pymes-Individuales |
| 900735609 | ALSERVIR SAS | Pymes-Individuales |
| 901033179 | ILUNION LAVANDERIA COLOMBIA SAS | Pymes-Individuales |
| 901084024 | SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS | Pymes-Individuales |
| 901110695 | SERVICIO TECNILAVADO SAS | Pymes-Individuales |
| 901191678 | ALIMENTAR CAPITAL SAS | Pymes-Individuales |
| 800118231 | KASCH SAS | Pymes-Separados |
| 830053360 | ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS | Pymes-Separados |

De acuerdo con en el análisis realizado, se puede concluir que este tipo de contratos son ejecutados por Mipymes; de acuerdo con lo anterior y dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)* De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas), la Secretaría Distrital de Integración Social con el propósito de incentivar la participación de estas empresas considera pertinente incluir criterios diferenciales a favor de Mipymes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 52 de 94

Por lo anterior y en virtud de lo establecido en el decreto y articulo antes citado, la entidad considera que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en el sector Mipymes, una experiencia mínima requerida diferencial les permitirá participar en el proceso de contratación, evitando de esta forma que queden excluidos de él por no cumplir con el número de contratos para el requisito habilitante de la experiencia requerida por la entidad a empresas que no hacen parte de este sector, motivo por lo cual el aspecto seleccionado por la entidad como criterio diferencial será el No. 2 “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” permitiendo aportar un (1) contrato adicional, lo anterior, se determina verificando que en los procesos de selección anteriores (SDIS-LP-002-2024, SDIS-LP-001-2022 y SDIS-LP-008-2021) adelantados por la SDIS se solicitó un contrato adicional como criterio diferencial.

Por otro lado, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: *(...) 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (...)* Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones diferenciales respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

Por consiguiente, la entidad considera que permitir la acreditación de la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo para emprendimientos y empresas de mujeres, toda vez que para este tipo de proponentes acreditar una experiencia mínima requerida diferencial les permite participar en el proceso de contratación, evitando de esta forma que quedar excluidos de este por no cumplir con el número de contratos para acreditar el requisito habilitante de la experiencia requerida, motivo por lo cual el aspecto seleccionado por la entidad como criterio diferencial será el No. 2 “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” permitiendo aportar un (1) contrato adicional.

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Apoyo del sector de preparación de alimentos y lavandería en la Población Excluida y Población Vulnerable**

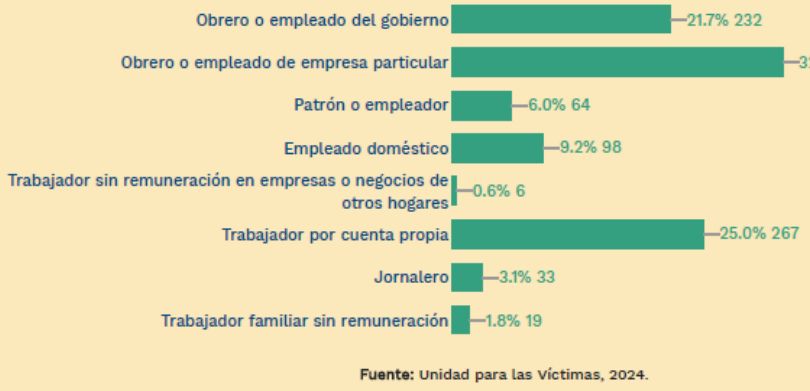
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 53 de 94

De acuerdo con la consulta realizada en el reporte de caracterización 2024 publicado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV) se identificó lo siguiente:

**Tipo de empleo**

A continuación, se indican los tipos de empleo para las personas Ocupadas, de acuerdo a las respuestas brindadas por cada una de ellas en el instrumento de caracterización, para el municipio de **BOGOTA, D.C.**.

**Figura 42. Distribución de la población víctima ocupada por tipo de empleo**




**Fuente:** Unidad para las Víctimas, 2024.

Imagen No. 12

En este reporte de caracterización se puede evidenciar el tipo de empleo que tiene la población victima en la ciudad de Bogotá, sin embargo, no se especifican actividades específicas por lo que dificulta la identificación de población que pueda prestar los servicios de preparación de alimentos y lavandería.

Por otro lado, en boletín de víctimas Bogotá del Observatorio Distrital de Victimas frente a la población víctima del conflicto armado, se identificó lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 54 de 94

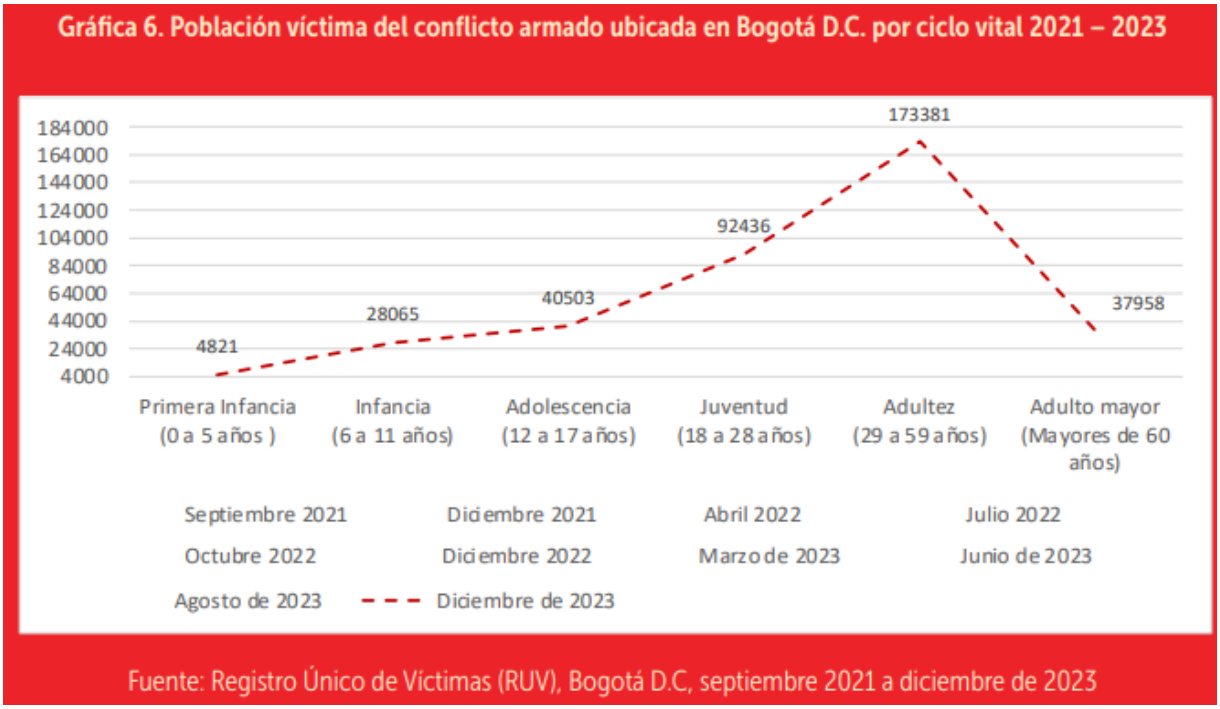


Imagen No. 13

En este boletín se puede identificar el número de víctimas del conflicto armado por los diferentes rangos de edad que habitan en Bogotá, sin embargo, en este boletín no se identificó empresas o personas clasificadas por su actividad económica que permita evidenciar que pueden prestar los servicios de preparación de alimentos y lavandería.

Por lo anterior expuesto, no se encontró registro de la existencia de empresas o población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional que puedan ejecutar el objeto del presente proceso de selección, por lo anterior, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.16, Directiva 01 del 2011 y el Decreto Distrital 380 de 2015 para el proceso de selección no aplica.

Por otro lado, la aplicabilidad del Decreto 332 del 2020 modificado mediante el artículo 2º del Decreto Distrital 634 del 2023 en cuanto en el proceso de selección resulta viable, teniendo en cuenta la cantidad requerida de personal solicitado en el anexo técnico para la ejecución del proyecto, por lo anterior, esta directiva distrital será solicitada en las obligaciones del contratista.

## 9.2. Conclusiones de la Oferta

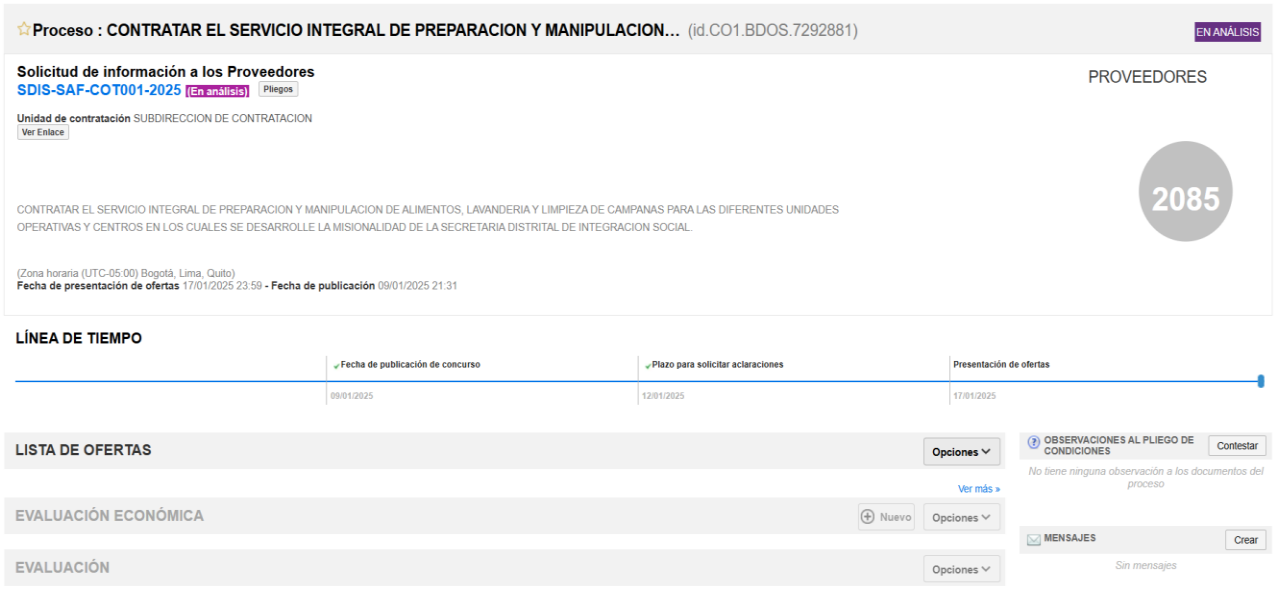
En el análisis realizado al mercado se encontró que existe un número considerable de empresas que tienen la capacidad organizacional, financiera, jurídica, estructural y técnica para adelantar el proceso que necesita la Secretaría Distrital de Integración Social, las cuales fueron divididas en los proveedores que están obligados a reportar información financiera en el Superintendencia de Sociedades, participantes de los procesos de la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades del nivel Nacional y a las que se les solicitó cotizaciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 55 de 94

## 9.3. Precios del Sector

Para la estimación de precios de referencia, el área técnica realizó la solicitud de cotización de la lista de productos requeridos, para lo cual se efectúo invitación a cotizar vía correo electrónico el 09 de enero del 2025 a siete (7) proveedores, indicando que la fecha para presentar observaciones es el 13 de enero y la fecha máxima para presentar cotizaciones es el 17 de enero.

Adicionalmente se realizó evento de solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II el 09 de enero con número SDIS-SAF-COT001-2025, con fecha máxima de presentación de observaciones el 13 de enero y fecha máxima para presentar cotizaciones el 17 de enero, esta solicitud fue enviada a dos mil ochenta y cinco (2085) proveedores seleccionados por el aplicativo, como se muestra a continuación:




De los dos eventos de cotización realizados (correo electrónico y SECOP II) se recibieron un total de cuatro cotizaciones, todas recibidas vía correo electrónico, mediante el SECOP II no se recibió ninguna cotización.

Posteriormente se realizó llamadas telefónicas a proveedores con el fin de conseguir una quinta cotización, sin embargo, no se logró realizar ningún contacto exitoso, por lo cual, se opta por la opción de indexar los precios del proceso de selección de la vigencia 2024 No. SDIS-LP-002-2024, aclarando que para el personal se indexa con el porcentaje de incremento del salario mínimo establecido mediante el decreto 1572 del 2024, para el caso de los insumos de manipulación y preparación de alimentos y lavandería, se indexan los valores con el IPC de la vigencia 2024, que corresponde al 5,20%.

Finalmente, se procedió a analizar las cotizaciones disponibles, de los siguientes proveedores:

1- CONSORCIO INTEGRACIÓN 2024
2- OPERACIONES GSB
3- MCD Y COMPAÑÍA S.A.S.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 56 de 94

4- ECOSERVIR
5- Precios proceso No. SDIS-LP-002-2024

Conforme a lo anterior, se procedió a consolidar la información en el Formato Anexo1 v3 documento validación precios referencia y realizar el análisis PROCESO DE FORMULACIÓN, RECHAZO POR RANGO en las metodologías planteadas (PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMÉTRICA), establecidas por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

Del cálculo realizado, se obtiene que para las 3 (tres) metodologías, las tres medidas de tendencia cumplen con el número de datos mínimos válidos para realizar el cálculo y cuya dispersión no supere el 20%, teniendo en cuenta lo anterior, se observa que la medida de tendencia MEDIA GEOMETRICA es la metodología donde la suma de los precios unitarios de manipulación de alimentos y lavandería es menor.

| PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA |
|---|---|---|
| $1.333.544 | $1.319.970 | $1.300.068 |

Por lo anterior descrito, se observa que con las cotizaciones obtenidas se cumple con el parámetro establecido por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para la estimación de precios unitarios del proceso.

| # | ELEMENTOS | UNIDAD DE MEDIDA | MEDIA GEOMETRICA SIN IVA | MEDIA GEOMETRICA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ATOMIZADOR PISTOLA LARGO | UNIDAD | $ 5.966 | $ 7.100 |
| 2 | HARAGAN | UNIDAD | $ 53.382 | $ 63.525 |
| 3 | BALDE 12 LITROS | UNIDAD 12 LITROS | $ 10.022 | $ 11.926 |
| 4 | BITACORAS | UNIDAD | $ 20.776 | $ 24.723 |
| 5 | BLANQUEADOR * 20 LITROS | CUÑETE 20 Lts | $ 40.607 | $ 48.322 |
| 6 | BLANQUEADOR * 3000 | GALON 3000 CC | $ 7.129 | $ 8.484 |
| 7 | BOLSA BLANCA 90*100 X 20 UNIDADES | UNIDAD | $ 1.148 | $ 1.366 |
| 8 | BOLSA NEGRA 90*100 X 20 UNIDADES | UNIDAD | $ 1.140 | $ 1.357 |
| 9 | BOLSA TRANSPARENTE ORIGINAL 50*60 | UNIDAD | $ 467 | $ 556 |
| 10 | BOLSA VERDE 90*100 X PAQ. X 20 UNIDADES | UNIDAD | $ 1.147 | $ 1.365 |
| 11 | BRIKET/ENCENDEDOR | UNIDAD | $ 1.466 | $ 1.745 |
| 12 | CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA | UNIDAD | $ 3.606 | $ 4.291 |
| 13 | CINTA TRANSPARENTE x 100 mts | UNIDAD | $ 8.803 | $ 10.475 |
| 14 | DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC | GALON 3000 CC | $ 15.734 | $ 18.723 |
| 15 | DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS | CUÑETE 20 Lts | $ 102.803 | $ 122.335 |
| 16 | ESCOBA DURA C/P | UNIDAD | $ 7.669 | $ 9.126 |
| 17 | ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO | UNIDAD | $ 7.671 | $ 9.129 |
| 18 | ESPONJA DE ALAMBRE | UNIDAD | $ 692 | $ 823 |
| 19 | ESPONJILLA DE BRILLO FINO | UNIDAD | $ 471 | $ 561 |
| 20 | FIBRA ABRASIVA VERDE | UNIDAD | $ 849 | $ 1.010 |
| 21 | GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO | UNIDAD | $ 5.811 | $ 6.915 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 57 de 94

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 22 | GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO | UNIDAD | $ 5.811 | $ 6.915 |
| 23 | GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO | UNIDAD | $ 5.811 | $ 6.915 |
| 24 | GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8 | UNIDAD | $ 8.130 | $ 9.675 |
| 25 | GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9 | UNIDAD | $ 8.130 | $ 9.675 |
| 26 | JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC | GALON 4000 CC | $ 17.391 | $ 20.695 |
| 27 | JABON BARRA AZUL REY | UNIDAD | $ 3.650 | $ 4.344 |
| 28 | JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR | 500 GRM | $ 5.033 | $ 5.989 |
| 29 | JABON LIQUIDO LAVALOZA *3000CC | GALON 3000 CC | $ 18.281 | $ 21.754 |
| 30 | JABON LIQUIDO LAVALOZA *20 LITROS | CUÑETE 20 Lts | $ 120.037 | $ 142.844 |
| 31 | LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50 | UNIDAD 45*50 | $ 4.612 | $ 5.488 |
| 32 | PAÑO ABSORBENTE | UNIDAD | $ 2.784 | $ 3.313 |
| 33 | PAPEL VINIPEL* 1500 MTS | UNIDAD | $ 120.876 | $ 143.843 |
| 34 | PAPEL VINIPEL* 500 MTS | UNIDAD | $ 38.467 | $ 45.776 |
| 35 | PAPEL VINIPEL* 200 MTS | UNIDAD | $ 18.208 | $ 21.668 |
| 36 | RECOGEDOR PLASTICO | UNIDAD | $ 7.566 | $ 9.003 |
| 37 | TOALLA MANOS Z NATURAL KIMBERLY 150 UNID | UNIDAD | $ 8.366 | $ 9.955 |
| 38 | TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO | UNIDAD | $ 10.193 | $ 12.130 |
| 39 | BOLSA ROJA 90*100 X 20 UNIDADES | UNIDAD | $ 1.141 | $ 1.358 |
| 40 | CREOLINA *3000CC | GALON 3000 CC | $ 19.348 | $ 23.024 |
| 41 | JABON LIQUIDO LAVAROPA *3000CC | GALON 3000 CC | $ 19.611 | $ 23.337 |
| 42 | JABON LIQUIDO LAVAROPA *20 LITROS | CUÑETE 20 Lts | $ 126.347 | $ 150.353 |
| 43 | VARSOL * 20 LITROS | CUÑETE 20 Lts | $ 196.082 | $ 233.337 |
| 44 | VARSOL * 3000 CC | GALON 3000 CC | $ 29.261 | $ 34.820 |
| | **TOTAL** | | **1.092.495** | **$1.300.068** |

Frente al personal requerido, se incluyeron los perfiles (coordinador, supervisor y operarios) en el listado de cotización, con el fin de verificar los precios del mercado con los establecidos en la resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025 de la SDIS, por lo anterior descrito, se obtiene el siguiente resultado:

| PERSONAL | PRECIO MEDIA GEOMETRICA | RESOLUCIÓN 0001 DEL 2025 SDIS | PRECIO SDIS 2025 |
|---|---|---|---|
| **COORDINADOR** | $ 6.413.563 | $ 5.299.050 A $ 7.348.920 | $ 6.305.870 |
| **SUPERVISOR** | $ 3.745.743 | $ 2.524.680 A $ 3.888.030 | $ 3.545.165 |
| **OPERARIO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS** | $ 3.401.080 | $ 1.910.340 A $ 2.975.250 | $ 3.401.080 |
| **OPERARIO DE LAVANDERIA** | $ 3.401.080 | $ 1.910.340 A $ 2.975.250 | $ 3.401.080 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 58 de 94

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL** | | | **$ 16.653.195** |

Como se puede evidenciar, para el caso del coordinador y supervisor se tomó el valor establecido en la tabla de honorarios mediante la resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025 de la SDIS sumándole el equivalente al 19% correspondiente al IVA, para el caso del valor del operario se considera tomar el valor que resulto del estudio de mercado, teniendo en cuenta que para este personal se debe de considerar costos adicionales como dotación y exámenes, por lo cual, el costo cotizado es el que mejor refleja la realidad del mercado para este perfil.

**Nota:** Para la determinación del valor de los operarios de manipulación de alimentos y de lavandería, se implementó la misma metodología utilizada para determinar los precios unitarios de los insumos, esto es la MEDIA GEOMETRICA, de los cinco (5) datos utilizados para la estimación del precio unitario, dos (2) de ellos presentaban una dispersión mayor al 20% por lo cual se utilizaron tres datos únicamente, el resultado se muestra a continuación:

| | |
|---|---|
| Cotización CONSORCIO INTEGRACIÓN 2024 | $ 3.514.402 |
| Cotización MCD COMPAÑÍA S.A.S. | $ 3.384.360 |
| Cotización HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S. | $ 3.307.674 |
| **MEDIA GEOMETRICA** | **$ 3.401.080** |

Por lo anterior, se tendría como resultado de la suma de los precios de referencia unitarios un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 17.953.263 M/CTE)**, partiendo de la determinación de precios unitarios, se realiza el cálculo para cada grupo arrojando un valor total de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 21.893.639.385)**, IVA incluido de los insumos y elpersonal, el detalle del cálculo realizado se encuentra descrito en el numeral 12 “ASPECTO PRESUPUESTAL” del presente documentó.

Por otro lado, a continuación, se describe el presupuesto oficial estimado con el que cuenta la entidad:

| | |
|---|---|
| No. de CDP | |
| No. de Proyecto | |
| Concepto del Gasto | |
| Valor CDP | |
| Valor Afectado CDP | |
| Total | |

| | |
|---|---|
| No. de CDP (Vigencia Futura) | |
| No. de Proyecto | |
| Concepto del Gasto | |
| Concepto del Gasto | |
| Valor CDP | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 59 de 94

| | |
|---|---|
| Valor Afectado CDP | |
| Total | |

## 10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados fiancieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la incripcion en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.
La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo las siguientes condiciones:

Cuando el cierre del proceso tenga fecha anterior al quinto día hábil del mes de abril de 2025.

- Para los proponentes, que hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) en la vigencia del año 2025 y la información ya cuente con firmeza, la Secretaría Distrital de Integración Social, realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2024. Por lo anterior, el proponente no se podrá presentar ni ser evaluado con información financiera distinta al corte del 31 de diciembre del año 2024.

- Para los proponentes, que NO hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) para vigencia del año 2025 antes del quinto día hábil del mes abril, la Secretaría Distrital de Integración Social, realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con el año 2023 y el RUP debe estar en firme.

- Para los proponentes, que hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) para la vigencia del año 2025, pero que NO cuente con firmeza, se realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con el año 2023 y el RUP en firme.

Cuando el cierre del proceso tenga fecha posterior al 5 (quinto) día hábil del mes de abril de 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 60 de 94

- Para los proponentes, que hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) para vigencia del año 2025 y la información ya cuente con firmeza, la Secretaría Distrital de Integración Social, realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2024 cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme. Por lo anterior, el proponente no podrá presentarse ni ser evaluado con información financiera distinta al corte del 31 de diciembre del año 2024.

- Para los proponentes que, habiendo hecho la renovación dentro del término legal establecido para ello, pero que NO cuenten con el RUP en firme, se realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con el año 2023 y el RUP en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

**JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Determinación de los Requisitos Habilitantes”. Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cueles se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2315b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 61 de 94

SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

## JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, se encuentran una serie de empresas en las actividades económicas requeridas para el proceso con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme: C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados, G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios y I5629 - Actividades de otros servicios de comidas.

Del total de las empresas que aparecen con los códigos indicados en el párrafo anterior, se extrajo una muestra de ciento setenta y uno (171) empresas que se relacionan con el sector alimentario, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, incluyendo los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIADAD PATRIMONIO | RENTABILIADAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 800030594 | PRODEX S.AS. EN REORGANIZACIÒN | 7,42 | 63,66% | 1,10 | 11,44% | 15,84% | 5,76% |
| 2 | 800079536 | DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS | 1,37 | 75,47% | 1,39 | 49,45% | 56,84% | 13,94% |
| 3 | 800118728 | SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS | 2,46 | 39,49% | INDETERMINADO | 61,89% | 14,78% | 8,94% |
| 4 | 800119647 | PETROCASINOS SA | 1,73 | 44,36% | 5,08 | 81,91% | 12,70% | 7,06% |
| 5 | 800136998 | LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S. | 2,44 | 35,82% | 2,66 | 20,15% | 19,92% | 12,78% |
| 6 | 800140931 | DISTRIBUIDORA FULLER SAS | 1,53 | 52,43% | 2,08 | 8,09% | 25,99% | 12,37% |
| 7 | 800158432 | PRODUCTOS 3A SAS | 1,19 | 63,03% | INDETERMINADO | 23,57% | 24,16% | 8,93% |
| 8 | 800159598 | ENTRE RIOS S.A.S. | 1,97 | 56,78% | INDETERMINADO | 6,11% | 12,51% | 5,41% |
| 9 | 800198348 | VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REROGANIZACION | 1,61 | 34,37% | 7,08 | 31,91% | 5,15% | 3,38% |
| 10 | 800201315 | SURTILIDER SAS | 1,49 | 25,84% | 26,74 | 24,06% | 21,88% | 16,22% |
| 11 | 800220665 | EUROCOL LTDA | 1,82 | 39,97% | 3,32 | 11,91% | 25,77% | 15,47% |
| 12 | 800222159 | DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS | 1,46 | 64,47% | 7,57 | 4,10% | 12,38% | 4,40% |
| 13 | 800239936 | SABOR SUIZO SAS | 1,72 | 44,52% | INDETERMINADO | 4,35% | 38,32% | 21,26% |
| 14 | 800248889 | MG CIA SA | 1,24 | 83,98% | 2,66 | 15,20% | 94,70% | 15,17% |
| 15 | 804007120 | DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA | 4,48 | 11,00% | 22,68 | 44,87% | 23,61% | 21,01% |
| 16 | 804014026 | SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA SAS | 4,97 | 19,51% | INDETERMINADO | 25,92% | 25,48% | 20,50% |
| 17 | 805018747 | GRANISAL LTDA | 2,13 | 46,74% | 25,63 | 16,18% | 41,46% | 22,08% |
| 18 | 805030992 | COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS | 4,58 | 30,14% | 77,08 | 18,15% | 2,16% | 1,51% |
| 19 | 805031628 | DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA | 3,85 | 41,84% | 5,35 | 95,81% | 11,10% | 6,46% |
| 20 | 806006113 | DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S | 2,53 | 36,27% | 1,60 | 52,56% | 11,82% | 7,53% |
| 21 | 806013303 | DISTRIALIADOS SAS | 1,59 | 61,92% | 2,55 | 7,83% | 17,54% | 6,68% |
| 22 | 809006578 | ENRED GROUP SAS | 1,96 | 64,36% | INDETERMINADO | 10,68% | 13,62% | 4,85% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 62 de 94

| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIADAD PATRIMONIO | RENTABILIADAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 810000520 | CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S. | 1,85 | 39,40% | 9,00 | 23,86% | 23,41% | 14,19% |
| 24 | 811009139 | L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL | 29,09 | 53,06% | 0,58 | 24,43% | 6,04% | 2,84% |
| 25 | 811011194 | MEGAMARKET S.A.S. | 2,01 | 53,91% | INDETERMINADO | 10,89% | 3,38% | 1,56% |
| 26 | 811024845 | RESTAURANTE NM SAS | 2,27 | 18,17% | 4,08 | 24,74% | 10,24% | 8,38% |
| 27 | 811031936 | Alzate Noreña SASAlzate Noreña SAS | 1,21 | 44,26% | 4,59 | 11,10% | 25,78% | 14,37% |
| 28 | 811033374 | LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS | 1,35 | 56,50% | 4,51 | 7,36% | 52,05% | 22,64% |
| 29 | 816003385 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT SAS | 4,08 | 23,97% | 1,38 | 22,81% | 38,12% | 28,99% |
| 30 | 822005514 | SUIZE DISTRIBUCIONES SAS | 1,54 | 38,50% | 9,90 | 5,41% | 24,68% | 15,18% |
| 31 | 830012212 | MAXIFRUTAS LTDA | 3,61 | 25,89% | 3,50 | 22,43% | 52,90% | 39,20% |
| 32 | 830042212 | PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION | 5,81 | 45,99% | 2,37 | 199,23% | 9,58% | 5,18% |
| 33 | 830049459 | COMERCIAL MARIA JOSE SAS. | 2,09 | 47,03% | 2,78 | 12,67% | 47,86% | 25,35% |
| 34 | 830051952 | GRUPO ALTERNATIVAS SAS | 1,19 | 80,22% | 1,97 | 7,43% | 113,91% | 22,53% |
| 35 | 830054028 | PREMIUM CHOICE SAS | 1,52 | 58,30% | 0,96 | 10,71% | 42,34% | 17,66% |
| 36 | 830054925 | INSUALIMENTOS SAS BIC | 1,52 | 52,19% | INDETERMINADO | 5,32% | 14,38% | 6,88% |
| 37 | 830057544 | SOCIEDA RIVERO PARRA S. EN C. | 24,24 | 3,46% | INDETERMINADO | 8,77% | 0,40% | 0,39% |
| 38 | 830060286 | DISERAL SAS | 261,72 | 16,52% | 59,99 | 26,12% | 30,83% | 25,73% |
| 39 | 830066874 | NICHOLL S INVERSIONES S.A. | 1,86 | 51,58% | 0,15 | 5,67% | 1,15% | 0,56% |
| 40 | 830086392 | SERVINUTRIR SAS | 6,24 | 22,70% | 13,46 | 36,15% | 29,16% | 22,54% |
| 41 | 830092113 | INCONEXUS SAS | 1,47 | 64,09% | INDETERMINADO | 17,91% | 35,06% | 12,59% |
| 42 | 830105693 | PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA | 2,48 | 51,61% | 2,63 | 32,76% | 28,95% | 14,01% |
| 43 | 830111475 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR SAS | 3,44 | 28,54% | 2,48 | 17,78% | 18,39% | 13,14% |
| 44 | 830114072 | BEST CHOICE Y CIA SAS | 1,98 | 52,79% | 1,98 | 43,91% | 29,57% | 13,96% |
| 45 | 830115656 | COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S. | 1,17 | 65,21% | 227,65 | 5,77% | 28,43% | 9,89% |
| 46 | 830117064 | COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS | 3,62 | 55,09% | 1,70 | 123,43% | 25,22% | 11,33% |
| 47 | 830123769 | DISTRIBUIDORA NISSI EU | 81,96 | 0,68% | INDETERMINADO | 10,40% | 9,10% | 9,04% |
| 48 | 830133722 | ROSMI SAS | 1,32 | 63,84% | 0,23 | 15,40% | 11,06% | 4,00% |
| 49 | 830144306 | BIG MARKET SAS | 1,23 | 49,96% | 4,76 | 4,02% | 24,55% | 12,29% |
| 50 | 832009861 | LACTEOS APPENZELL SAS | 4,95 | 24,75% | 5,03 | 55,38% | 19,91% | 14,98% |
| 51 | 837000921 | COMPAÑIA INTEGRAL SAS | 1,06 | 70,95% | 0,07 | 3,97% | 6,98% | 2,03% |
| 52 | 860353776 | CONDICOL CO S A S | 3,35 | 29,33% | 477,52 | 51,86% | 63,02% | 44,54% |
| 53 | 860521637 | ORGANIZACION CARDENAS S.A.S | 1,20 | 56,01% | 2,69 | 59,33% | 13,74% | 6,04% |
| 54 | 890113379 | DIVIZA SA | 1,27 | 63,16% | INDETERMINADO | 3,35% | 18,06% | 6,65% |
| 55 | 890501115 | DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS | 2,49 | 51,68% | 88,44 | 36,41% | 44,88% | 21,68% |
| 56 | 890600826 | JAIME VELANDIA Y CIA S.A.S | 2,09 | 22,33% | 588,86 | 3,78% | 6,57% | 5,10% |
| 57 | 890705018 | SIERRA PINEDA SAS | 1,39 | 48,17% | 1,92 | 29,60% | 14,15% | 7,33% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 63 de 94

| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIADAD PATRIMONIO | RENTABILIADAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 58 | 891407961 | MORALES MONSALVE HERMANOS S.A. | 4,72 | 14,55% | INDETERMINADO | 26,55% | 2,31% | 1,98% |
| 59 | 900013025 | FRUANDINA SAS | 1,81 | 43,71% | 6,70 | 23,80% | 83,96% | 47,26% |
| 60 | 900020293 | 4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC | 2,51 | 38,68% | INDETERMINADO | 31,26% | 140,72% | 86,29% |
| 61 | 900026211 | DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS | 1,20 | 44,27% | 5,78 | 13,56% | 26,70% | 14,88% |
| 62 | 900051116 | ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS | 2,58 | 49,78% | 4,05 | 25,50% | 45,45% | 22,82% |
| 63 | 900061113 | GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS | 1,88 | 53,32% | INDETERMINADO | 12,13% | 30,20% | 14,10% |
| 64 | 900076003 | COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS | 3,16 | 30,97% | 53,00 | 34,48% | 46,33% | 31,98% |
| 65 | 900084379 | AROMASYNT SAS | 2,10 | 61,44% | INDETERMINADO | 56,03% | 9,39% | 3,62% |
| 66 | 900084674 | COMERCIALIZADORA ASOPALMAR S.A.S. | 1,66 | 77,11% | 3,04 | 20,80% | 87,37% | 20,00% |
| 67 | 900100796 | COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS | 1,42 | 50,63% | 2,93 | 20,81% | 16,90% | 8,34% |
| 68 | 900104550 | CAFE DEVOTION LTDA | 1,84 | 43,28% | 9,07 | 14,18% | 30,73% | 17,43% |
| 69 | 900126024 | DISPEZ RIO Y MAR S.A. | 1,49 | 94,90% | 0,66 | 12,35% | 191,82% | 9,77% |
| 70 | 900127127 | CI ALLIANCE SA | 6,18 | 32,02% | INDETERMINADO | 263,64% | 16,02% | 10,89% |
| 71 | 900133191 | LOLO COFFEE GROUP & CIA SCA | 2,27 | 12,16% | 0,01 | 4,37% | 0,07% | 0,06% |
| 72 | 900135976 | COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS | 1,96 | 40,94% | 7,57 | 31,90% | 57,84% | 34,16% |
| 73 | 900181336 | LA CALERA COLOMBIA SA | 1,35 | 62,52% | INDETERMINADO | 26,36% | 51,12% | 19,16% |
| 74 | 900189148 | COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS | 2,34 | 44,92% | 1,83 | 14,81% | 36,56% | 20,14% |
| 75 | 900197709 | LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA | 1,24 | 81,32% | 1,87 | 9,93% | 76,46% | 14,29% |
| 76 | 900205288 | UNION GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS | 1,20 | 85,06% | 1,22 | 9,73% | 75,52% | 11,28% |
| 77 | 900217332 | FADEL SAS | 2,10 | 46,88% | INDETERMINADO | 31,13% | 34,24% | 18,19% |
| 78 | 900232474 | DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA | 1,51 | 64,77% | 4,61 | 8,67% | 53,36% | 18,80% |
| 79 | 900265137 | INVERSIONES ALZATE LTDA | 1,58 | 57,54% | INDETERMINADO | 39,09% | 10,31% | 4,38% |
| 80 | 900298938 | DISTRILLANO SAS | 1,66 | 40,37% | 16,33 | 6,66% | 55,79% | 33,27% |
| 81 | 900301039 | GREEN VALLEY 2010 SAS | 2,17 | 45,14% | 1,16 | 31,99% | 38,60% | 21,18% |
| 82 | 900311276 | FRITEMOS SAS | 4,88 | 45,46% | INDETERMINADO | 6,78% | 20,25% | 11,04% |
| 83 | 900316584 | SERVICIOS TORONTO SAS | 3,65 | 19,63% | 14,57 | 9,20% | 2,11% | 1,70% |
| 84 | 900321228 | ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 9,35 | 10,11% | 23,52 | 16,92% | 18,53% | 16,66% |
| 85 | 900332687 | DEPOSITO LA LIBERTAD SAS | 7,53 | 20,79% | 1,19 | 8,04% | 6,49% | 5,14% |
| 86 | 900348317 | CUCINARE SAS | 1,85 | 41,57% | 4,21 | 21,22% | 35,41% | 20,69% |
| 87 | 900349958 | IMPORCHIQUI SAS | 1,65 | 40,19% | 41,06 | 7,58% | 63,15% | 37,77% |
| 88 | 900356683 | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. | 16,95 | 23,97% | 15,16 | 59,88% | 22,50% | 17,11% |
| 89 | 900363493 | INTERMARES L SAS | 1,27 | 52,82% | 3,92 | 19,06% | 29,41% | 13,87% |
| 90 | 900365660 | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. | 1,43 | 87,65% | 2,36 | 18,65% | 39,81% | 4,92% |
| 91 | 900367955 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS | 2,27 | 60,82% | 3,13 | 7,37% | 18,80% | 7,37% |
| 92 | 900384349 | GESTO AGRO SAS | 2,59 | 56,63% | INDETERMINADO | 121,61% | 21,90% | 9,50% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 64 de 94

| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIADAD PATRIMONIO | RENTABILIADAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 93 | 900387993 | DISPORTAL SAS | 1,32 | 63,13% | 2,00 | 15,85% | 25,70% | 9,48% |
| 94 | 900394912 | RINCON CASH SAS | 1,94 | 43,91% | INDETERMINADO | 37,16% | 77,69% | 43,58% |
| 95 | 900397057 | DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS | 1,64 | 54,36% | 0,69 | 106,81% | 7,45% | 3,40% |
| 96 | 900397836 | COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS | 2,25 | 64,66% | 27,17 | 45,97% | 19,56% | 6,91% |
| 97 | 900397839 | COMPAÑIA DSIERRA S.A.S. | 1,37 | 68,26% | 3,18 | 189,65% | 42,15% | 13,38% |
| 98 | 900398731 | COTRADING COLOMBIA SAS | 1,13 | 87,53% | 1,34 | 7,73% | 187,31% | 23,35% |
| 99 | 900407151 | CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC | 2,74 | 52,79% | 2,04 | 297,12% | 29,87% | 14,10% |
| 100 | 900414529 | INTEGRALSERVICIOS SAS | 4,55 | 47,70% | 2,48 | 162,98% | 59,34% | 31,03% |
| 101 | 900420504 | SOCIEDAD DESPOSTADORA DE CARNES S A S | 1,31 | 60,44% | 2,51 | 5,31% | 62,93% | 24,89% |
| 102 | 900420800 | PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ACEITES GAVIOTA SAS | 9,61 | 9,71% | 5,57 | 4,54% | 25,20% | 22,76% |
| 103 | 900436727 | FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS | 2,31 | 41,43% | INDETERMINADO | 5,12% | 80,75% | 47,30% |
| 104 | 900443873 | INDUCOLOMBIA SAS | 1,77 | 50,78% | 1,15 | 11,98% | 13,69% | 6,74% |
| 105 | 900455156 | SERVICIOS YS UMINISTROS CJVN SAS | 10,23 | 44,61% | INDETERMINADO | 126,29% | 19,68% | 10,90% |
| 106 | 900456557 | COMERCIALIZADORA MALTA SAS | 1,45 | 89,53% | 1,67 | 22,92% | 82,48% | 8,64% |
| 107 | 900457695 | COSECHARTE S.A.S. | 3,40 | 28,06% | 8,82 | 60,11% | 30,53% | 21,96% |
| 108 | 900475248 | GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS | 2,80 | 59,36% | 4,48 | 101,44% | 33,23% | 13,51% |
| 109 | 900478797 | SUBVALLE SAS | 1,39 | 49,51% | 5,53 | 3,24% | 47,85% | 24,16% |
| 110 | 900487872 | DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS | 1,48 | 60,26% | INDETERMINADO | 30,68% | 17,63% | 7,00% |
| 111 | 900490557 | RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS | 2,61 | 72,54% | 1,39 | 42,11% | 62,27% | 17,10% |
| 112 | 900540694 | FOODBOX SAS | 1,15 | 78,68% | 2,31 | 12,48% | 73,19% | 15,61% |
| 113 | 900566739 | GELVEZ DISTRIBUCIONES S.A.S | 2,98 | 24,48% | 2,59 | 44,50% | 7,93% | 5,99% |
| 114 | 900566790 | COMPAÑIA LATINA DE ALIMENTOS SAS | 1,90 | 88,82% | 1,12 | 24,84% | 388,70% | 43,45% |
| 115 | 900576412 | INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS | 1,96 | 79,07% | 1,49 | 14,14% | 70,99% | 14,86% |
| 116 | 900586877 | COMERCIALIZADORA GERCO SAS | 1,52 | 85,25% | 1,46 | 67,82% | 74,43% | 10,98% |
| 117 | 900603119 | LA ONCE EL AMIGA$O SAS | 1,40 | 58,40% | 3,63 | 2,97% | 21,39% | 8,90% |
| 118 | 900607573 | COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS | 1,16 | 63,29% | INDETERMINADO | 3,15% | 19,67% | 7,22% |
| 119 | 900618273 | ZYSTOLE SAS | 1,52 | 52,83% | 3,79 | 10,90% | 17,96% | 8,47% |
| 120 | 900622691 | CAMPEZ S.A.S | 1,36 | 81,84% | 0,93 | 6,37% | 51,59% | 9,37% |
| 121 | 900642895 | PREGEL COLOMBIA SAS | 3,50 | 24,82% | 60,04 | 61,29% | 72,50% | 54,50% |
| 122 | 900653385 | DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS | 1,78 | 59,95% | 0,29 | 24,10% | 2,88% | 1,15% |
| 123 | 900658244 | SURAMERICANA JI SAS | 1,52 | 48,29% | 8,21 | 4,80% | 35,41% | 18,31% |
| 124 | 900664206 | GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS | 4,35 | 41,99% | 1,98 | 103,14% | 60,31% | 34,99% |
| 125 | 900705881 | GRUPO COSTA DORADA SAS | 1,76 | 47,85% | INDETERMINADO | 51,68% | 9,73% | 5,08% |
| 126 | 900746713 | COMERCIALIZADORA KM SAS | 4,33 | 33,22% | INDETERMINADO | 16,64% | 16,12% | 10,76% |
| 127 | 900751931 | SUPERLOGISTICA BGA SAS | 1,66 | 59,07% | INDETERMINADO | 14,06% | 64,18% | 26,27% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2315b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 65 de 94

| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIADAD PATRIMONIO | RENTABILIADAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 128 | 900847017 | CITRICOS TUNEZ SAS | 1,47 | 76,07% | 2,39 | 8,12% | 53,65% | 12,84% |
| 129 | 900855360 | SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS | 1,40 | 77,29% | 0,87 | 56,11% | 40,09% | 9,11% |
| 130 | 900858868 | ALIMENTOS BENAL SAS | 1,33 | 82,32% | 3,12 | 6,72% | 120,87% | 21,38% |
| 131 | 900911973 | DEL LLANO ALTO OLEICO SAS | 1,12 | 88,38% | 0,14 | 11,81% | 11,04% | 1,28% |
| 132 | 900949580 | AVOCADOS FROM COLOMBIA SAS | 7,51 | 6,50% | INDETERMINADO | 88,04% | 0,26% | 0,24% |
| 133 | 900959750 | agrocomodities sas | 1,28 | 91,29% | 1,13 | 31,52% | 189,84% | 16,53% |
| 134 | 900973932 | TIENDAS & MARCAS DEL EJE CAFETERO S.A.S. | 3,35 | 65,28% | 1,71 | 11,36% | 36,64% | 12,72% |
| 135 | 901018880 | TERES SAS | 1,28 | 59,44% | INDETERMINADO | 6,46% | 49,57% | 20,11% |
| 136 | 901022172 | SOLANO ESCUDERO SAS | 1,95 | 60,65% | INDETERMINADO | 7,60% | 29,61% | 11,65% |
| 137 | 901030573 | ARISTIZABAL & ARISTIZABAL SAS | 2,77 | 34,93% | 403,65 | 11,29% | 29,27% | 19,04% |
| 138 | 901084024 | SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS | 3,19 | 15,46% | 13,99 | 39,41% | 56,15% | 47,46% |
| 139 | 901087018 | GRUPO SURTIEXPRESS SASS | 4,50 | 32,00% | 2,05 | 37,55% | 19,33% | 13,14% |
| 140 | 901097194 | COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS | 3,92 | 23,60% | 10,29 | 37,18% | 32,10% | 24,52% |
| 141 | 901123561 | CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS | 1,75 | 54,79% | 5,22 | 11,78% | 30,01% | 13,57% |
| 142 | 901134335 | C.I.ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS | 1,32 | 78,17% | 0,63 | 12,80% | 31,32% | 6,84% |
| 143 | 901143207 | INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO S.A.S. | 1,86 | 76,61% | 1,84 | 25,31% | 56,05% | 13,11% |
| 144 | 901147123 | YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS | 2,90 | 32,70% | 9,36 | 22,21% | 17,05% | 11,48% |
| 145 | 901159459 | INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS | 13,29 | 42,72% | 2,11 | 41,14% | 0,91% | 0,52% |
| 146 | 901167955 | DISTRIBUCIONES ROSIMAR SAS | 1,53 | 63,45% | INDETERMINADO | 5,91% | 24,85% | 9,08% |
| 147 | 901199553 | INVERSIONES TIERRA PROMETIDA SAS | 1,41 | 88,39% | 1,90 | 10,08% | 41,75% | 4,85% |
| 148 | 901242524 | VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA SAS | 2,12 | 59,23% | 1,91 | 6,79% | 23,90% | 9,74% |
| 149 | 901258534 | INTERLOGISTICA SERVICE SAS | 1,59 | 41,37% | 3,14 | 24,03% | 16,11% | 9,45% |
| 150 | 901262720 | DISTRIMARKS DE COLOMBIA SAS | 5,23 | 34,91% | INDETERMINADO | 6,16% | 55,36% | 36,03% |
| 151 | 901269058 | COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS SAS | 2,70 | 27,00% | INDETERMINADO | 37,77% | 31,25% | 22,81% |
| 152 | 901277172 | FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS | 1,57 | 75,01% | 2,04 | 11,60% | 74,92% | 18,72% |
| 153 | 901290834 | DISTRIBUIDOTA VALENCIA & CASTAÑO SAS | 2,53 | 57,52% | 5,34 | 16,90% | 47,91% | 20,35% |
| 154 | 901320225 | COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS | 1,38 | 69,67% | 7,12 | 3,67% | 54,75% | 16,60% |
| 155 | 901325088 | FAMIALZATE DISTRIBUCIONES SAS | 2,78 | 35,54% | 13,26 | 15,81% | 45,96% | 29,63% |
| 156 | 901355670 | COMERCIALIZADORA NACIONAL YARLEN SAS. | 2,66 | 38,10% | 24,39 | 25,57% | 41,07% | 25,42% |
| 157 | 800026845 | OCATI SA | 1,57 | 41,06% | 1,12 | 38,73% | 15,83% | 9,33% |
| 158 | 830037955 | MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA | 2,34 | 81,39% | 0,65 | 278,50% | 72,95% | 13,58% |
| 159 | 830045768 | VPC COLOMBIA S.A.S | 1,08 | 69,67% | 16,48 | 12,83% | 103,73% | 31,46% |
| 160 | 830111367 | SUDESPENSA BARRAGAN S.A. | 1,73 | 52,10% | 1,09 | 304,84% | 10,97% | 5,25% |
| 161 | 830132355 | CHR HANSEN COLOMBIA SAS | 1,74 | 50,46% | 136,26 | 19,16% | 46,53% | 23,05% |
| 162 | 830503366 | IMPORMAR DE COLOMBIA SAS | 1,31 | 67,14% | 1,67 | 90,99% | 55,03% | 18,08% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 66 de 94

| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIADAD PATRIMONIO | RENTABILIADAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 163 | 860511541 | COMESTIBLES ALFA SAS | 1,30 | 61,12% | INDETERMINADO | 39,24% | 46,69% | 18,15% |
| 164 | 890317831 | CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SA | 2,72 | 26,74% | INDETERMINADO | 92,31% | 8,80% | 6,45% |
| 165 | 900175777 | LESAFFRE COLOMBIA LTDA | 1,47 | 65,08% | 74,68 | 25,55% | 82,16% | 28,69% |
| 166 | 900179968 | Silesia Colombia Ltda | 3,06 | 30,03% | 0,38 | 35,78% | 4,52% | 3,16% |
| 167 | 900253413 | MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA | 1,35 | 62,91% | 0,48 | 52,24% | 14,03% | 5,20% |
| 168 | 900335451 | E.QUATRO S.A.S. | 1,87 | 61,47% | 2,26 | 45,94% | 30,94% | 11,92% |
| 169 | 900430833 | FAMILY BEANS S.A.S | 1,45 | 79,97% | 1,32 | 6,43% | 127,33% | 25,51% |
| 170 | 900535018 | FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S | 2,11 | 44,11% | 0,83 | 308,78% | 8,21% | 4,59% |
| 171 | 900799976 | AVOFRUIT S.A.S | 1,02 | 95,05% | 0,38 | 18,04% | 104,25% | 5,16% |

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

| METODO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MINIMO | 1,02 | 0,68% | 0,01 | 2,97% | 0,07% | 0,06% |
| MAXIMO | 261,72 | 95,05% | INDETERMINADO | 308,78% | 388,70% | 86,29% |
| PROMEDIO | 4,84 | 50,85% | 21,52 | 37,50% | 40,08% | 15,49% |
| MEDIANA | 1,86 | 51,61% | 2,66 | 20,15% | 29,41% | 13,14% |
| MEDIA GEOMETRICA | 2,32 | 44,78% | 3,61 | 20,52% | 25,04% | 10,91% |

**INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

Se hizo una revisión en el SECOP II de las empresas que participaron en diferentes procesos publicados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades Públicas a Nivel Nacional, con el objeto del proceso similar y/o relacionado con el actual. La información de los indicadores financieros corresponde al año 2023 de una muestra de treinta y ocho (38) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

| No | NIT | NOMBRE | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIADAD PATRIMONIO | RENTABILIADAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 900072802 | FUNDACION MUNDO MEJOR FMM | 10,43 | 9,59% | 19,91 | 11,00% | 31,83% | 28,78% |
| 2 | 901688887 | SERVICIOS INSTITUCIONALES GRANCOLOMBIANA S.A.S | 3,73 | 26,84% | INDETERMINADO | 3,81% | 70,64% | 51,68% |
| 3 | 800157021 | SOCIAL FOOD SAS | 6,20 | 38,28% | 16,30 | 35,95% | 24,39% | 15,05% |
| 4 | 900309371 | SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC | 8,89 | 22,05% | 12,48 | 52,23% | 48,23% | 37,60% |
| 5 | 900229503 | OUTSOURCING SEA LIMITADA | 5,18 | 54,84% | 5,83 | 135,81% | 51,01% | 23,04% |
| 6 | 900151981 | CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR | 4,29 | 45,82% | 8,82 | 12,04% | 116,00% | 62,85% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 67 de 94

| No | NIT | NOMBRE | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 900322842 | SARUPETROL SAS | 5,89 | 24,08% | 7,97 | 47,69% | 16,39% | 12,44% |
| 8 | 901252469 | SERVIINTEGRALES M&M S.A.S | 4,34 | 23,48% | 63,08 | 4,50% | 45,93% | 35,15% |
| 9 | 804003814 | MCD Y CIA COMPAÑIA SAS | 3,47 | 30,63% | 9,51 | 70,79% | 70,71% | 49,05% |
| 10 | 900712306 | HORUS SERVICES & SOLUTIONS GROUP SAS | 3,42 | 22,40% | 10,62 | 1,60% | 22,98% | 17,84% |
| 11 | 900909214 | HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS | 10,23 | 7,75% | 239,40 | 15,68% | 106,66% | 98,39% |
| 12 | 860522931 | EASYCLEAN G&E S.A.S. | 3,85 | 43,85% | 182,52 | 117,04% | 32,74% | 18,38% |
| 13 | 830007430 | SERVICIAL S.A.S | 10,16 | 52,52% | 16,82 | 25,90% | 20,09% | 9,54% |
| 14 | 830006910 | GENERACION COLOMBIA S AS | 2,34 | 35,51% | 1,02 | 37,39% | 0,70% | 0,45% |
| 15 | 9013072613 | FUNDACION COLOMBIA PRIMERO | 4,87 | 41,81% | INDETERMINADO | 21,04% | 38,41% | 22,35% |
| 16 | 9004921683 | GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S | 7,33 | 59,20% | 6,83 | 6,07% | 25,31% | 10,33% |
| 17 | 9013385602 | ECO SERVIR S.A.S. | 1,65 | 59,68% | 11,33 | 50,61% | 56,74% | 22,88% |
| 18 | 901524840 | RAMORA SAS BIC | 9,83 | 6,00% | INDETERMINADO | 2,57% | 46,82% | 44,01% |
| 19 | 900782536 | COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S | 15,90 | 40,31% | 73,25 | 16,94% | 53,15% | 31,72% |
| 20 | 806002258 | ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA | 2,98 | 30,43% | 84,18 | 6,59% | 14,96% | 10,41% |
| 21 | 900703819 | CBC COMERCIALIZAMOS SAS | 7,82 | 24,85% | 64,76 | 10,89% | 41,36% | 31,08% |
| 22 | 900557006 | ALIMENTOS PROVERCOL SAS | 13,82 | 50,58% | 9,39 | 70,63% | 105,01% | 51,89% |
| 23 | 830053360 | ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS | 6,68 | 24,04% | 16,68 | 286,38% | 24,18% | 18,36% |
| 24 | 900585288 | FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO | 16,51 | 17,14% | 80,62 | 18,88% | 336,95% | 279,20% |
| 25 | 900638959 | PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO SAS | 4,05 | 33,42% | 44,98 | 24,26% | 80,11% | 53,34% |
| 26 | 830073167 | CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR | 3,14 | 46,18% | 48,32 | 14,22% | 32,66% | 17,58% |
| 27 | 27955529 | MARIELA CENTENO DE DELGADO | 3,48 | 17,85% | INDETERMINADO | 5,67% | 73,75% | 60,59% |
| 28 | 91282210 | OSORIO CABALLERO JAIRO | 22,15 | 8,06% | 39,81 | 25,90% | 49,05% | 45,09% |
| 29 | 900024923 | FUNDACION HORUS VITA | 5,95 | 41,93% | 10,03 | 6,26% | 10,76% | 6,25% |
| 30 | 800067956 | ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS | 3,86 | 52,32% | 10,03 | 111,55% | 21,00% | 10,01% |
| 31 | 900817765 | MASTER SERVICE GROUP SAS | 49,38 | 28,22% | 2,02 | 23,49% | 5,33% | 3,82% |
| 32 | 900427788 | LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS | 6,39 | 34,69% | 22,53 | 39,83% | 37,34% | 24,39% |
| 33 | 900148334 | COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC | 3,14 | 53,17% | 3,97 | 27,90% | 32,53% | 15,23% |
| 34 | 901191678 | ALIMENTAR CAPITAL SAS | 3,46 | 54,93% | 138,88 | 134,51% | 47,76% | 21,53% |
| 35 | 830061784 | INVERSIONES RAMFOR LTDA | 4,35 | 41,19% | 241,84 | 103,05% | 32,51% | 19,12% |
| 36 | 900996091 | SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S | 11,57 | 30,17% | 22,79 | 13,81% | 174,67% | 121,97% |
| 37 | 900346265 | ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S. | 3,05 | 21,76% | 35,60 | 14,42% | 41,57% | 32,52% |
| 38 | 5913405 | FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO | 21,66 | 18,47% | 2,13 | 109,87% | 6,45% | 5,26% |

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 68 de 94

| METODO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MINIMO | 1,65 | 6,00% | 1,02 | 1,60% | 0,70% | 0,45% |
| MAXIMO | 49,38 | 59,68% | INDETERMINADO | 286,38% | 336,95% | 279,20% |
| PROMEDIO | 8,30 | 33,53% | 46,01 | 45,18% | 53,86% | 37,35% |
| MEDIANA | 5,54 | 32,02% | 16,75 | 23,88% | 39,88% | 22,96% |
| MEDIA GEOMETRICA | 6,18 | 29,26% | 20,29 | 23,47% | 35,35% | 22,87% |

## INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADIO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

En la búsqueda de la información requerida, se hizo una revisión en el SECOP II, para determinar los indicadores establecidos en los procesos relacionados porque similares no se encuentra como lo tiene estructurado la Secretaría Distrital de Integración Social.

| No. | PROCESO | OBJETO | ENTIDAD | PRESUPUESTO | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIADAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LP-002-2024 | DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA. | MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA | $ 7.130.907.784 | 2,89 | 49,00% | 8,11 | 25,00% | 18,00% | 9,00% |
| 2 | LP-SEM-024-2022 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, SEGÚN LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER "UAPA" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE MONTERÍA | MUNICIPIO DE MONTERIA | $ 12.579.796.825 | 0,50 | 71,00% | 0,50 | 20,00% | 1,00% | 1,00% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 69 de 94

| No. | PROCESO | OBJETO | ENTIDAD | PRESUPUESTO | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIADAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SME-LP-343-2023 | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA- ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE | MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL | $ 26.610.628.250 | 2,78 | 35,00% | 17,19 | | 1,00% | 1,00% |
| 4 | LP-AMT-0212023 | SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER P_05.122. | MUNICIPIO DE TUNJA | $ 7.492.574.758 | 2,36 | 49,00% | 21,87 | | 24,00% | 12,00% |
| 5 | SE-LP-007-2023 | PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PAE, EN LA MODALIDAD DE CANASTA DE ALIMENTOS EN LOS MUNICIPIO PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES, LÍNEA | DEPARTAMENTO DE CORDOBA | $ 8.888.956.793 | 2,39 | 55,34% | 3,08 | 27,46% | 8,96% | 4,48% |

Fuente: SECOP II

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 70 de 94

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

| METODO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MINIMO | 0,50 | 35,00% | 0,50 | 20,00% | 1,00% | 1,00% |
| MAXIMO | 2,89 | 71,00% | 21,87 | 27,46% | 24,00% | 12,00% |
| PROMEDIO | 2,18 | 51,87% | 10,15 | 24,15% | 10,59% | 5,50% |
| MEDIANA | 2,39 | 49,00% | 8,11 | 25,00% | 8,96% | 4,48% |
| MEDIA GEOMETRICA | 1,87 | 50,55% | 5,42 | 23,95% | 5,22% | 2,52% |

**INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.**

Se realizó la búsqueda en el SECOP II de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, encontrando los que se relacionan a continuación:

| No. | PROCESO | OBJETO | PRESUPUESTO | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SDIS-LP-002-2021 | CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, CENTROS, SUBDIRECCIONES, COMISARÍAS, JARDINES Y DEMÁS SEDES Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | $ 7.485.208.632 | 1,80 | 60,00% | 2,00 | 30,00% | 10,00% | 5,00% |
| 2 | SDIS-LP-008-2021 | VF CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, CENTROS, SUBDIRECCIONES, COMISARÍAS, JARDINES Y DEMÁS SEDES Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. | $ 20.344.287.000 | 1,80 | 60,00% | 2,00 | 20,00% | 10,00% | 5,00% |
| 3 | SDIS-LP-001-2022 | CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA | $ 39.462.858.529 | 1,62 | 65,00% | 2,02 | 10,00% | 9,00% | 6,00% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 71 de 94

| No. | PROCESO | OBJETO | PRESUPUESTO | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | | | | | | | |
| 4 | SDIS-LP-002-2024 | CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | $ 18.259.052.043 | 1,52 | 64,50% | 2,01 | 20,00% | 8,00% | 5,31% |

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en los siguientes datos estadísticos:

| METODO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MINIMO | 1,52 | 60,00% | 2,00 | 10,00% | 8,00% | 5,00% |
| MAXIMO | 1,80 | 65,00% | 2,02 | 30,00% | 10,00% | 6,00% |
| PROMEDIO | 1,69 | 62,38% | 2,01 | 20,00% | 9,25% | 5,33% |
| MEDIANA | 1,71 | 62,25% | 2,01 | 20,00% | 9,50% | 5,16% |
| MEDIA GEOMETRICA | 1,68 | 62,33% | 2,01 | 18,61% | 9,21% | 5,31% |

Una vez finalizado el análisis de las fuentes de información, se determinan los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

| CONCEPTO | METODO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERSOCIEDADES | MINIMO | 1,02 | 0,68% | 0,01 | 2,97% | 0,07% | 0,06% |
| | MAXIMO | 261,72 | 95,05% | INDETERMINADO | 308,78% | 388,70% | 86,29% |
| | PROMEDIO | 4,84 | 50,85% | 21,52 | 37,50% | 40,08% | 15,49% |
| | MEDIANA | 1,86 | 51,61% | 2,66 | 20,15% | 29,41% | 13,14% |
| | MEDIA GEOMETRICA | 2,32 | 44,78% | 3,61 | 20,52% | 25,04% | 10,91% |
| EMPRESAS PROCESOS SIMILARES | MINIMO | 1,65 | 6,00% | 1,02 | 1,60% | 0,70% | 0,45% |
| | MAXIMO | 49,38 | 59,68% | INDETERMINADO | 286,38% | 336,95% | 279,20% |
| | PROMEDIO | 8,30 | 33,53% | 46,01 | 45,18% | 53,86% | 37,35% |
| | MEDIANA | 5,54 | 32,02% | 16,75 | 23,88% | 39,88% | 22,96% |
| | MEDIA GEOMETRICA | 6,18 | 29,26% | 20,29 | 23,47% | 35,35% | 22,87% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 72 de 94

| CONCEPTO | METODO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | CAPITAL DE TRABAJO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES | MINIMO | 0,50 | 35,00% | 0,50 | 20,00% | 1,00% | 1,00% |
| | MAXIMO | 2,89 | 71,00% | 21,87 | 27,46% | 24,00% | 12,00% |
| | PROMEDIO | 2,18 | 51,87% | 10,15 | 24,15% | 10,59% | 5,50% |
| | MEDIANA | 2,39 | 49,00% | 8,11 | 25,00% | 8,96% | 4,48% |
| | MEDIA GEOMETRICA | 1,87 | 50,55% | 5,42 | 23,95% | 5,22% | 2,52% |
| PROCESOS ANTERIORES DE LA SDIS | MINIMO | 1,52 | 60,00% | 2,00 | 10,00% | 8,00% | 5,00% |
| | MAXIMO | 1,80 | 65,00% | 2,02 | 30,00% | 10,00% | 6,00% |
| | PROMEDIO | 1,69 | 62,38% | 2,01 | 20,00% | 9,25% | 5,33% |
| | MEDIANA | 1,71 | 62,25% | 2,01 | 20,00% | 9,50% | 5,16% |
| | MEDIA GEOMETRICA | 1,68 | 62,33% | 2,01 | 18,61% | 9,21% | 5,31% |
| REFERENCIA UTILIZADA | | INDICADOR ADECUADO PARA EL PROCESO | PROMEDIO PROCESOS ANTERIORES DE LA SDIS | INDICADOR ADECUADO PARA EL PROCESO | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO | MEDIANA PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES | MEDIANA PROCESOS ANTERIORES DE LA SDIS |
| **INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO** | | **1,40** | **62,38%** | **1,70** | **17,50%** | **8,96%** | **5,16%** |
| **INDICADORES CUMPLIMIENTO DE DECRETO No. 1860 DE 2021** | | **1,30** | **65,00%** | **1,60** | **13,00%** | **8,00%** | **4,20%** |

Con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos, se determina el porcentaje de cumplimiento respecto a la muestra.

| NOMBRE | INDICADOR | TOTAL MUESTRA | MAYOR | PORCENTAJE | MENOR | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | 1,40 | 209 | 170 | 81% | 39 | 19% |
| ENDEUDAMIENTO | 62,38% | 209 | 159 | 76% | 50 | 24% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | 1,70 | 209 | 170 | 81% | 39 | 19% |
| RENTABILIDAD PATRIMONIO | 8,96% | 209 | 186 | 89% | 23 | 11% |
| RENTABILIDAD ACTIVO | 5,16% | 209 | 180 | 86% | 29 | 14% |

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: en liquidez el 81%, endeudamiento 76%, razón cobertura de intereses 81%, rentabilidad sobre el patrimonio 89% y rentabilidad sobre el activo 86%.

## CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 73 de 94

4. Capital de Trabajo

**1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)**

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si L ≥ 1,40; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si L < 1,40; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**Nota:** Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

**2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 74 de 94

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 X \%\ Participación) + (PT2 X \%\ Participación) + (PTn\ldots X \%Participación)}{(AT1 X \%\ Participación) + (AT2 X \%\ Participación) +(ATn \ldots X \%Participación)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si NE ≤ 62,38%; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE > 62,38%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### 3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

(UOp1 X % Participación) + (UOp2 X % Participación) + (UOpn… X % Participación)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 75 de 94

$$RCI = \frac{}{(GI1 \times \% \text{ Participación}) + (GI2 \times \% \text{ Participación}) + (Gin\ldots X \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RCI ≥ 1,70; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RCI < 1,70; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**Nota:** Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

**4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)**

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq 17{,}50\% \text{ PO}$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq 17{,}50\% \text{ PO}$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 76 de 94

Condición:

Si KW ≥ 17,50% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si KW < 17,50% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**Nota 1:** El capital de trabajo será evaluado, de acuerdo con el grupo o grupos a los que se presente el proponente. Inicialmente se hará con la sumatoria de los presupuestos de los grupos indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual a los grupos a los que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará en el orden en el que se encuentran, es decir grupo No.1 y grupo No.2 y será habilitado para grupo que le alcance el capital de trabajo.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

**1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP= Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2 + X\ \%\ Participación) + (UOpn\ldots\ X\ \%\ Participación)}{(Pt1\ X\ \%\ Participación) + (Pt2\ X\ \%\ Participación) + (Ptn\ldots\ X\ \%\ Participación)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 77 de 94

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RP ≥ 8,96% la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RP < 8,96% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2\ X\ Participación) + (UOpn\ \ldots X\ Participación)}{(AT1\ X\ \%\ Participación) + (AT2\ X\ Participación) + (ATn\ldots\ X\ Participación)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RA ≥ 5,16% la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RA < 5,16% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 78 de 94

| Indicador | Fórmula | Estudio del sector |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 1,40 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 62,38% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Igual o superior a 1,70 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | Igual o superior a 17,50% del grupo al que se presente |
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 8,96% |
| Rentabilidad Sobre el Activo | Utilidad Operacional / Activo | Igual o superior a 5,16% |

## CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

Tomando como precepto el decreto 1860 del 2021 que la característica especial que identifica a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:
CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

### 1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 79 de 94

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si L ≥ 1,30; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si L < 1,30; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

**2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \% \text{ Participación}) + (PT2 \times \% \text{ Participación}) + (PTn\ldots \times \% \text{Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \ldots \times \% \text{Participación})} X\ 100$$

Donde:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 80 de 94

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si NE ≤ 65,00%; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE > 65,00%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### 3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})}{(GI1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (GI2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Gin\ldots X \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RCI ≥ 1,60; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RCI < 1,60; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 81 de 94

proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

## 4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC – PC \geq 13{,}00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) \geq 13{,}00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Condición:

Si KW ≥ 13,00% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si KW < 13,00% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 2: El capital de trabajo será evaluado, de acuerdo con el grupo o grupos a los que se presente el proponente. Inicialmente se hará con la sumatoria de los presupuestos de los grupos indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual a los grupos a los que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará en el orden en el que se encuentran, es decir grupo No.1 y grupo No.2 y será habilitado para el grupo que le alcance el capital de trabajo.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 82 de 94

obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

## 1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RP ≥ 8,00% la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RP < 8,00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

## 2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 83 de 94

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2\ X\ Participación) + (UOpn\ \ldots X\ Participación)}{(AT1\ X\ \%\ Participación) + (AT2\ X\ Participación) + (ATn\ldots\ X\ Participación)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RA ≥ 4,20% la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RA < 4,20% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

| Indicador | Fórmula | Estudio del sector |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 1,30 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 65,00% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Igual o superior a 1,60 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | Igual o superior a 13,00% del grupo al que se presente |
| Rentabilidad Sobre el Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 8,00% |
| Rentabilidad Sobre los Activo | Utilidad Operacional / Activo | Igual o superior a 4,20% |

**Nota 3:** Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 84 de 94

sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

**Nota 4:** La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

## 11. ASPECTO PRESUPUESTAL

Con los precios de referencia unitarios establecidos y aprobados, se determinaron las cantidades que se consumen o requieren para cada ítem de los dos grupos establecidos para cubrir el servicio de preparación y manipulación de alimentos y lavandería.

Las cantidades fueron determinadas a partir de los consumos en las vigencias anteriores porque mantiene las mismas características.

Por lo anterior, el cálculo se relacionada para cada grupo se relaciona a continuación:

**GRUPO No. 1**

| ELEMENTO | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| *COORDINADOR* | * *Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería en Alimentos.*<br>* Experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de grado, en el desempeño de funciones de administración, coordinación o dirección, manejo de personal y Administración de Servicios de Alimentos.<br>* Capacidad para la elaboración y puesta en práctica de Planes de Mejoramiento, en Recibo de Insumos, Almacenamiento de Alimentos preparados, Perecederos y Semi-perecederos, Control de Temperaturas, Preparación, Gramajes, Servido a la mesa y saneamiento básico. Lo anterior debe ser certificado por medio de cursos y/o capacitaciones en estos temas.<br>El contratista deberá certificar, que el coordinador o coordinadores propuestos para el grupo o grupos a los que presente propuesta, prestará (n) sus servicios en la ejecución del contrato y tendrá (n) disponibilidad para garantizar la efectiva prestación del servicio requerido por la SDIS. | *UNIDAD* | 1 | $ 6.305.870 | $ 6.305.870 |
| *SUPERVISOR* | • *Formación técnica o tecnológica en temas relacionados con alimentos, debidamente capacitados en temas relacionados con recibo de Insumos, Almacenamiento de Alimentos Preparados, Perecederos y Semi-perecederos, Control de Temperaturas, Preparación, Gramajes, Derivación de Dietas, Servido a la mesa, Alimentación Enteral.*<br>• *Experiencia en Administración de Servicios de Alimentos, mínimo de un (1) año.*<br>• *Capacidad para la elaboración y puesta en práctica de Planes de Mejoramiento, en Recibo de Insumos, Almacenamiento de Alimentos* | *UNIDAD* | 17 | $ 3.545.165 | $ 60.267.805 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 85 de 94

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | *Preparados, Perecederos y Semi-perecederos, Control de Temperaturas, Preparación, Gramajes, Derivación de Dietas, Servido a la mesa, Alimentación Enteral.* | | | | |
| *y Manipulación de* | *Personal Servicio de Manipulación de Alimentos más carga prestacional y administrativa (Ver Anexo Técnico Numeral 2.3. Recurso humano)* | *UNIDAD* | 414 | $ 3.401.080 | $ 1.408.047.120 |
| e Aseo - Preparación ación de Alimentos | *ATOMIZADOR PISTOLA LARGO* | *UNIDAD* | 193 | $ 7.100 | $ 1.370.300 |
| | *HARAGAN* | *UNIDAD* | 35 | $ 63.525 | $ 2.223.375 |
| | *BALDE 12 LITROS* | *UNIDAD 12 LITROS* | 55 | $ 11.926 | $ 655.930 |
| | *BITACORAS* | *UNIDAD* | 115 | $ 24.723 | $ 2.843.145 |
| | *BLANQUEADOR * 20 LITROS* | *CUÑETE 20 Lts* | 50 | $ 48.322 | $ 2.416.100 |
| | *BLANQUEADOR * 3000* | *GALON 3000 CC* | 340 | $ 8.484 | $ 2.884.560 |
| | *BOLSA BLANCA 90*100 X 20 UNIDADES* | *UNIDAD* | 460 | $ 1.366 | $ 628.360 |
| | *BOLSA NEGRA 90*100 X 20 UNIDADES* | *UNIDAD* | 5700 | $ 1.357 | $ 7.734.900 |
| | *BOLSA TRANSPARENTE ORIGINAL 50*60* | *UNIDAD* | 15866 | $ 556 | $ 8.821.496 |
| | *BOLSA VERDE 90*100 X PAQ. X 20 UNIDADES* | *UNIDAD* | 150 | $ 1.365 | $ 204.750 |
| | *BRIKET/ENCENDEDOR* | *UNIDAD* | 200 | $ 1.745 | $ 349.000 |
| | *CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA* | *UNIDAD* | 200 | $ 4.291 | $ 858.200 |
| | *CINTA TRANSPARENTE x 100 mts* | *UNIDAD* | 150 | $ 10.475 | $ 1.571.250 |
| | *DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC* | *GALON 3000 CC* | 150 | $ 18.723 | $ 2.808.450 |
| | *DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS* | *CUÑETE 20 Lts* | 30 | $ 122.335 | $ 3.670.050 |
| | *ESCOBA DURA C/P* | *UNIDAD* | 150 | $ 9.126 | $ 1.368.900 |
| | *ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO* | *UNIDAD* | 150 | $ 9.129 | $ 1.369.350 |
| | *ESPONJA DE ALAMBRE* | *UNIDAD* | 1500 | $ 823 | $ 1.234.500 |
| | *ESPONJILLA DE BRILLO FINO* | *UNIDAD* | 2000 | $ 561 | $ 1.122.000 |
| | *FIBRA ABRASIVA VERDE* | *UNIDAD* | 1500 | $ 1.010 | $ 1.515.000 |
| | *GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO* | *UNIDAD* | 450 | $ 6.915 | $ 3.111.750 |
| | *GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO* | *UNIDAD* | 100 | $ 6.915 | $ 691.500 |
| | *GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO* | *UNIDAD* | 100 | $ 6.915 | $ 691.500 |
| | *GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8* | *UNIDAD* | 240 | $ 9.675 | $ 2.322.000 |
| | *GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9* | *UNIDAD* | 100 | $ 9.675 | $ 967.500 |
| | *JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC* | *GALON 4000 CC* | 30 | $ 20.695 | $ 620.850 |
| | *JABON BARRA AZUL REY* | *UNIDAD* | 300 | $ 4.344 | $ 1.303.200 |
| | *JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR* | *500 GRM* | 180 | $ 5.989 | $ 1.078.020 |
| | *JABON LIQUIDO LAVALOZA *3000CC* | *GALON 3000 CC* | 400 | $ 21.754 | $ 8.701.600 |
| | *JABON LIQUIDO LAVALOZA *20 LITROS* | *CUÑETE 20 Lts* | 15 | $ 142.844 | $ 2.142.660 |
| | *LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50* | *UNIDAD 45*50* | 495 | $ 5.488 | $ 2.716.560 |
| | *PAÑO ABSORBENTE* | *UNIDAD* | 467 | $ 3.313 | $ 1.547.171 |
| | *PAPEL VINIPEL* 1500 MTS* | *UNIDAD* | 15 | $ 143.843 | $ 2.157.645 |
| | *PAPEL VINIPEL* 500 MTS* | *UNIDAD* | 10 | $ 45.776 | $ 457.760 |
| | *PAPEL VINIPEL* 200 MTS* | *UNIDAD* | 10 | $ 21.668 | $ 216.680 |
| | *RECOGEDOR PLASTICO* | *UNIDAD* | 193 | $ 9.003 | $ 1.737.579 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 86 de 94

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | *TOALLA MANOS Z NATURAL KIMBERLY 150 UNID* | *UNIDAD* | 198 | $ 9.955 | $ 1.971.090 |
| | *TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO* | *UNIDAD* | 193 | $ 12.130 | $ 2.341.090 |
| | *Personal Servicio de Lavandería más carga prestacional y administrativa (Ver Anexo Técnico Numeral 2.3.3)* | *UNIDAD* | 26 | $ 3.401.080 | $ 88.428.080 |
| e Aseo - Lavandería | BALDE 12 LITROS | *UNIDAD 12 LITROS* | 10 | $ 11.926 | $ 119.260 |
| | BITACORAS | *UNIDAD* | 10 | $ 24.723 | $ 247.230 |
| | BLANQUEADOR * 20 LITROS | *CUÑETE 20 Lts* | 10 | $ 48.322 | $ 483.220 |
| | BLANQUEADOR * 3000 | *GALON 3000 CC* | 50 | $ 8.484 | $ 424.200 |
| | BOLSA ROJA 90*100 X 20 UNIDADES | *UNIDAD* | 55 | $ 1.358 | $ 74.690 |
| | CREOLINA *3000CC | *GALON 3000 CC* | 10 | $ 23.024 | $ 230.240 |
| | DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC | *GALON 3000 CC* | 20 | $ 18.723 | $ 374.460 |
| | DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS | *CUÑETE 20 Lts* | 10 | $ 122.335 | $ 1.223.350 |
| | ESCOBA DURA C/P | *UNIDAD* | 10 | $ 9.126 | $ 91.260 |
| | ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO | *UNIDAD* | 10 | $ 9.129 | $ 91.290 |
| | GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO | *UNIDAD* | 10 | $ 6.915 | $ 69.150 |
| | GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO | *UNIDAD* | 10 | $ 6.915 | $ 69.150 |
| | GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO | *UNIDAD* | 10 | $ 6.915 | $ 69.150 |
| | GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8 | *UNIDAD* | 15 | $ 9.675 | $ 145.125 |
| | GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9 | *UNIDAD* | 15 | $ 9.675 | $ 145.125 |
| | JABON BARRA AZUL REY | *UNIDAD* | 50 | $ 4.344 | $ 217.200 |
| | JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR | *500 GRM* | 30 | $ 5.989 | $ 179.670 |
| | JABON LIQUIDO LAVAROPA *3000CC | *GALON 3000 CC* | 5 | $ 23.337 | $ 116.684 |
| | JABON LIQUIDO LAVAROPA *20 LITROS | *CUÑETE 20 Lts* | 8 | $ 150.353 | $ 1.202.824 |
| | LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50 | UNIDAD 45*50 | 15 | $ 5.488 | $ 82.320 |
| | RECOGEDOR PLASTICO | *UNIDAD* | 10 | $ 9.003 | $ 90.030 |
| | TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO | *UNIDAD* | 10 | $ 12.130 | $ 121.300 |
| | VARSOL * 20 LITROS | *CUÑETE 20 Lts* | 6 | $ 233.337 | $ 1.400.022 |
| | VARSOL * 3000 CC | GALON 3000 CC | 2 | $ 34.820 | $ 69.640 |
| **TOTAL** | | | | **$ 18.283.080** | **$ 1.650.811.236** |

## GRUPO No. 2

| ELEMENTO | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 87 de 94

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *DOR* | * *Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería en Alimentos.*<br>* Experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de grado, en el desempeño de funciones de administración, coordinación o dirección, manejo de personal y Administración de Servicios de Alimentos.<br>* Capacidad para la elaboración y puesta en práctica de Planes de Mejoramiento, en Recibo de Insumos, Almacenamiento de Alimentos preparados, Perecederos y Semi-perecederos, Control de Temperaturas, Preparación, Gramajes, Servido a la mesa y saneamiento básico. Lo anterior debe ser certificado por medio de cursos y/o capacitaciones en estos temas.<br>El contratista deberá certificar, que el coordinador o coordinadores propuestos para el grupo o grupos a los que presente propuesta, prestará (n) sus servicios en la ejecución del contrato y tendrá (n) disponibilidad para garantizar la efectiva prestación del servicio requerido por la SDIS. | *UNIDAD* | 1 | $ 6.305.870 | $ 6.305.870 |
| *SUPERVISOR* | • *Formación técnica o tecnológica en temas relacionados con alimentos, debidamente capacitados en temas relacionados con recibo de Insumos, Almacenamiento de Alimentos Preparados, Perecederos y Semi-perecederos, Control de Temperaturas, Preparación, Gramajes, Derivación de Dietas, Servido a la mesa, Alimentación Enteral.*<br>• *Experiencia en Administración de Servicios de Alimentos, mínimo de un (1) año.*<br>• *Capacidad para la elaboración y puesta en práctica de Planes de Mejoramiento, en Recibo de Insumos, Almacenamiento de Alimentos Preparados, Perecederos y Semi-perecederos, Control de Temperaturas, Preparación, Gramajes, Derivación de Dietas, Servido a la mesa, Alimentación Enteral.* | *UNIDAD* | 16 | $ 3.545.165 | $ 56.722.640 |
| *Preparación y Manipulación de Alimentos* | *Personal Servicio de Manipulación de Alimentos más carga prestacional y administrativa (Ver Anexo Técnico Numeral 2.3. Recurso humano)* | *UNIDAD* | 442 | $ 3.401.080 | $ 1.503.277.360 |
| Insumos de Aseo - Preparación y Manipulación de Alimentos | *ATOMIZADOR PISTOLA LARGO* | *UNIDAD* | 193 | $ 7.100 | $ 1.370.300 |
| | *HARAGAN* | *UNIDAD* | 36 | $ 63.525 | $ 2.286.900 |
| | *BALDE 12 LITROS* | *UNIDAD 12 LITROS* | 70 | $ 11.926 | $ 834.820 |
| | *BITACORAS* | *UNIDAD* | 100 | $ 24.723 | $ 2.472.300 |
| | *BLANQUEADOR * 20 LITROS* | *CUÑETE 20 Lts* | 60 | $ 48.322 | $ 2.899.320 |
| | *BLANQUEADOR * 3000* | *GALON 3000 CC* | 360 | $ 8.484 | $ 3.054.240 |
| | *BOLSA BLANCA 90*100 X 20 UNIDADES* | *UNIDAD* | 680 | $ 1.366 | $ 928.880 |
| | *BOLSA NEGRA 90*100 X 20 UNIDADES* | *UNIDAD* | 4900 | $ 1.357 | $ 6.649.300 |
| | *BOLSA TRANSPARENTE ORIGINAL 50*60* | *UNIDAD* | 17470 | $ 556 | $ 9.713.320 |
| | *BOLSA VERDE 90*100 X PAQ. X 20 UNIDADES* | *UNIDAD* | 60 | $ 1.365 | $ 81.900 |
| | *BRIKET/ENCENDEDOR* | *UNIDAD* | 250 | $ 1.745 | $ 436.250 |
| | *CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA* | *UNIDAD* | 200 | $ 4.291 | $ 858.200 |
| | *CINTA TRANSPARENTE x 100 mts* | *UNIDAD* | 200 | $ 10.475 | $ 2.095.000 |
| | *DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC* | *GALON 3000 CC* | 160 | $ 18.723 | $ 2.995.680 |
| | *DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS* | *CUÑETE 20 Lts* | 30 | $ 122.335 | $ 3.670.050 |
| | *ESCOBA DURA C/P* | *UNIDAD* | 150 | $ 9.126 | $ 1.368.900 |
| | *ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO* | *UNIDAD* | 150 | $ 9.129 | $ 1.369.350 |
| | *ESPONJA DE ALAMBRE* | *UNIDAD* | 1600 | $ 823 | $ 1.316.800 |
| | *ESPONJILLA DE BRILLO FINO* | *UNIDAD* | 2100 | $ 561 | $ 1.178.100 |
| | *FIBRA ABRASIVA VERDE* | *UNIDAD* | 1700 | $ 1.010 | $ 1.717.000 |
| | *GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO* | *UNIDAD* | 390 | $ 6.915 | $ 2.696.850 |
| | *GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO* | *UNIDAD* | 100 | $ 6.915 | $ 691.500 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 88 de 94

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | *GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO* | *UNIDAD* | 100 | $ 6.915 | $ 691.500 |
| | *GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8* | *UNIDAD* | 250 | $ 9.675 | $ 2.418.750 |
| | *GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9* | *UNIDAD* | 100 | $ 9.675 | $ 967.500 |
| | *JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC* | *GALON 4000 CC* | 45 | $ 20.695 | $ 931.275 |
| | *JABON BARRA AZUL REY* | *UNIDAD* | 390 | $ 4.344 | $ 1.694.160 |
| | *JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR* | *500 GRM* | 200 | $ 5.989 | $ 1.197.800 |
| | *JABON LIQUIDO LAVALOZA *3000CC* | *GALON 3000 CC* | 450 | $ 21.754 | $ 9.789.300 |
| | *JABON LIQUIDO LAVALOZA *20 LITROS* | *CUÑETE 20 Lts* | 15 | $ 142.844 | $ 2.142.660 |
| | *LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50* | *UNIDAD 45*50* | 495 | $ 5.488 | $ 2.716.560 |
| | *PAÑO ABSORBENTE* | *UNIDAD* | 487 | $ 3.313 | $ 1.613.431 |
| | *PAPEL VINIPEL* 1500 MTS* | *UNIDAD* | 15 | $ 143.843 | $ 2.157.645 |
| | *PAPEL VINIPEL* 500 MTS* | *UNIDAD* | 10 | $ 45.776 | $ 457.760 |
| | *PAPEL VINIPEL* 200 MTS* | *UNIDAD* | 10 | $ 21.668 | $ 216.680 |
| | *RECOGEDOR PLASTICO* | *UNIDAD* | 195 | $ 9.003 | $ 1.755.585 |
| | *TOALLA MANOS Z NATURAL KIMBERLY 150 UNID* | *UNIDAD* | 195 | $ 9.955 | $ 1.941.225 |
| | *TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO* | *UNIDAD* | 128 | $ 12.130 | $ 1.552.640 |
| *Lavandería* | *Personal Servicio de Lavandería más carga prestacional y administrativa (Ver Anexo Técnico Numeral 2.3.3)* | *UNIDAD* | 17 | $ 3.401.080 | $ 57.818.360 |
| | BALDE 12 LITROS | *UNIDAD 12 LITROS* | 15 | $ 11.926 | $ 178.890 |
| | BITACORAS | *UNIDAD* | 15 | $ 24.723 | $ 370.845 |
| | BLANQUEADOR * 20 LITROS | *CUÑETE 20 Lts* | 10 | $ 48.322 | $ 483.220 |
| | BLANQUEADOR * 3000 | *GALON 3000 CC* | 60 | $ 8.484 | $ 509.040 |
| | BOLSA ROJA 90*100 X 20 UNIDADES | *UNIDAD* | 65 | $ 1.358 | $ 88.270 |
| | CREOLINA *3000CC | *GALON 3000 CC* | 15 | $ 23.024 | $ 345.360 |
| | DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC | *GALON 3000 CC* | 25 | $ 18.723 | $ 468.075 |
| | DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS | *CUÑETE 20 Lts* | 15 | $ 122.335 | $ 1.835.025 |
| | ESCOBA DURA C/P | *UNIDAD* | 15 | $ 9.126 | $ 136.890 |
| | ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO | *UNIDAD* | 15 | $ 9.129 | $ 136.935 |
| Insumos de Aseo - Lavandería | GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO | *UNIDAD* | 15 | $ 6.915 | $ 103.725 |
| | GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO | *UNIDAD* | 15 | $ 6.915 | $ 103.725 |
| | GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO | *UNIDAD* | 15 | $ 6.915 | $ 103.725 |
| | GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8 | *UNIDAD* | 20 | $ 9.675 | $ 193.500 |
| | GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9 | *UNIDAD* | 20 | $ 9.675 | $ 193.500 |
| | JABON BARRA AZUL REY | *UNIDAD* | 55 | $ 4.344 | $ 238.920 |
| | JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR | *500 GRM* | 35 | $ 5.989 | $ 209.615 |
| | JABON LIQUIDO LAVAROPA *3000CC | *GALON 3000 CC* | 10 | $ 23.337 | $ 233.367 |
| | JABON LIQUIDO LAVAROPA *20 LITROS | *CUÑETE 20 Lts* | 15 | $ 150.353 | $ 2.255.295 |
| | LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50 | UNIDAD 45*50 | 20 | $ 5.488 | $ 109.760 |
| | RECOGEDOR PLASTICO | *UNIDAD* | 15 | $ 9.003 | $ 135.045 |
| | TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO | *UNIDAD* | 15 | $ 12.130 | $ 181.950 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 89 de 94

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VARSOL * 20 LITROS | *CUÑETE 20 Lts* | 7 | $ 233.337 | $ 1.633.359 |
| VARSOL * 3000 CC | GALON 3000 CC | 4 | $ 34.820 | $ 139.280 |
| **TOTAL** | | | **$ 18.283.080** | **$ 1.717.440.977** |

Los valores de los dos grupos fueron determinados de manera mensual y en el siguiente resumen se hace la distribución mensual desde la fecha que se tiene establecida para iniciar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

| MES | GRUPO 1 | GRUPO 2 |
|---|---|---|
| Junio – 2025 | $ 1.650.811.236 | $ 1.717.440.977 |
| Julio – 2025 | $ 1.650.811.236 | $ 1.717.440.977 |
| Agosto – 2025 | $ 1.650.811.236 | $ 1.717.440.977 |
| Septiembre – 2025 | $ 1.650.811.236 | $ 1.717.440.977 |
| Octubre – 2025 | $ 1.650.811.236 | $ 1.717.440.977 |
| Noviembre – 2025 | $ 1.650.811.236 | $ 1.717.440.977 |
| Diciembre – 2025 | $ 825.405.618 | $ 858.720.489 |
| **TOTAL** | **$ 10.730.273.034** | **$ 11.163.366.351** |
| | **$ 21.893.639.385** | |

Se tiene establecido iniciar la ejecución del nuevo contrato el 01 de junio de 2025, para el mes de diciembre se contempla un cese de actividades en algunas unidades operativas, por este motivo se reducen los servicios e insumos aproximadamente en un 50%, según los datos estadísticos de vigencias anteriores.

El presupuesto del grupo No. 1. Equivale a **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 10.730.273.034), IVA** incluidoersonal.

El presupuesto del grupo No. 2. Equivale a **ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 11.163.366.351)**, IVA incluido.

La suma de los dos grupos es de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 21.893.639.385),** IVA incluido.

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución del contrato.

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|---|
| RETEFUENTE | Tarifa vigente |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | 9,66.X1000 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-2311b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 90 de 94

| | |
|---|---|
| ESTAMPILLAS:<br>1) BIENESTAR ADULTO MAYOR<br>2) PROCULTURA<br>3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | * BIENESTAR ADULTO MAYOR (2 %)<br>* PROCULTURA (0.5 %)<br>* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS<br>(1.1% del valor bruto). |
| IVA (Impuesto Valor Agregado) | Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, Articulo 184 |
| COSTOS, GASTOS Y OTROS CONCEPTOS: | Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.<br><br>Para la presentación de la oferta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, los costos de implementación de los protocolos de bioseguridad para la prestación de los servicios y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato. |

## 12. RIESGOS DEL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Publica expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos.)

## 13. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 91 de 94

El servicio de integral de lavandería, manipulación y preparación de alimentos no tiene un subsector específico en las estadísticas que realiza el DANE sobre el comportamiento de la economía, pero termina siendo importante en el sector de servicio, el cual contribuye en los resultados finales del Producto Interno Bruto.

Las variables de la economía como las variaciones en el Índice de Precios al Consumidor tienen gran importancia en la realización en los procesos contractuales porque los precios de referencia siempre estarán atados a este comportamiento. Las demás variables como el desempleo, las importaciones y exportaciones, relaciones comerciales y la tasa de cambio ejercen presión sobre los precios en el sector de alimentos y bebidas.

Para la determinación de los precios de referencia se exploró el mercado, mediante la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a siete (07) empresas y a través del SECOP II, de las cuales se recibieron cuatro (4) cotizaciones, para determinar los precios de referencia para la vigencia 2025 la SDIS realiza la actualización precios unitarios del proceso de selección No. SDIS-LP-002-2024 con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el caso de los insumos de aseo y preparación de alimentos y lavandería, con el fin de poder realizar la determinación de precios unitario, la aprobación de los precios unitarios fue realizada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la SDIS mediante memorando I2025005110 del 17 de febrero del 2015. Con la aprobación de precios unitarios indicada la sumatoria de precios de referencia unitarios arroja un total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 17.953.263),** IVA incluido**,** con los valores unitarios establecidos, se procedió a realizar el calculo del presupuesto oficial por cada grupo, calculo que se encuentra descrito en el numeral 11 “ASPECTO PRESUPUESTAL” del presente documento.

Con los precios de referencia unitarios establecidos, se determinaron las cantidades que se consumen o requieren para cada ítem de los dos grupos establecidos para cubrir el servicio de preparación y manipulación de alimentos y lavandería.

Así las cosas, el presupuesto estimado para cada uno de los grupos es el siguiente:

El presupuesto del grupo No. 1. Equivale a **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 10.730.273.034),** IVA incluido.

El presupuesto del grupo No. 2. Equivale a **ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 11.163.366.351)**, IVA incluido.

La suma de los dos grupos es de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 21.893.639.385),** IVA incluido.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 92 de 94

**GLORIA MATILDE TORRES CRUZ**
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Elaboró: Jordy Jacob Puentes Beltran - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Daniel Johan Calderon Poveda - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Paola Fernanda Beltran Rueda - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 93 de 94

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2 - ANALISIS DEL SECTOR MANIPULACION DE ALIMENTOS
20 marzo
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
Estado: Finalizado
Creación: 2025-03-26 22:28:45
Finalización: 2025-03-26 22:45:45

Escanee el código para verificación

**Aprobación: Gloria Matilde Torres Cruz**

Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

**Revisión: Paola Fernanda Beltran Rueda**

Paola Fernanda Beltran Rueda
1071162851
pbeltran@sdis.gov.co
Abogada Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

**Elaboración: Jordy Puentes**

FIRMA DIGITAL

Jordy Jacob Puentes Beltran
1019083369
jordy.puentesb@gmail.com
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección Administrativa Y

**Elaboración: Daniel Calderon Poveda**

Daniel Calderón Poveda
80774631
dcalderonp@sdis.gov.co
Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230
2025-03-26T22:45:49-05:00 - Pagina 94 de 94

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

2 - ANALISIS DEL SECTOR MANIPULACION DE ALIMENTOS
20 marzo

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250326-222845-231b99-78473230

Creación: 2025-03-26 22:28:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-26 22:45:45

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Daniel Calderón Poveda<br>dcalderonp@sdis.gov.co<br>Contratista Subdirección Administrativa<br>Secretaria de Integración Social | Aprobado | Env.: 2025-03-26 22:29:11<br>Lec.: 2025-03-26 22:29:36<br>Res.: 2025-03-26 22:29:39<br>IP Res.: 186.29.35.34 |
| Elaboración | Jordy Jacob Puentes Beltran<br>jordy.puentesb@gmail.com<br>Contratista<br>Secretaria Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2025-03-26 22:29:39<br>Lec.: 2025-03-26 22:35:59<br>Res.: 2025-03-26 22:36:04<br>IP Res.: 181.61.246.239 |
| Revisión | Paola Fernanda Beltran Rueda<br>pbeltran@sdis.gov.co<br>Abogada Contratista<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2025-03-26 22:36:04<br>Lec.: 2025-03-26 22:44:11<br>Res.: 2025-03-26 22:44:15<br>IP Res.: 190.24.121.108 |
| Aprobación | Gloria Matilde Torres Cruz<br>gtorresc@sdis.gov.co<br>Subdirectora Administrativa y Financiera<br>Secretaria Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2025-03-26 22:44:15<br>Lec.: 2025-03-26 22:45:40<br>Res.: 2025-03-26 22:45:45<br>IP Res.: 181.56.238.7 |